

ÍNDICE

1. Introducción	02		
2. Servicios prestados por nuestra empresa y acuerdos entre las partes	02	16. Incumplimiento y Soluciones en los casos de Incumplimiento	09
3. Conflictos de Interés	03	17. Indemnización y Responsabilidad	10
4. Servicios de Negociación	03	18. Declaraciones y Garantías	10
5. Comisiones, Costes y Beneficios	03	19. Abuso de Mercado	11
6. Rechazar o cancelar sus Instrucciones para Operar	04	20. Casos de Fuerza Mayor	11
7. Cuentas conjuntas	04	21. Suspensión e Insolvencia	12
8. Restricciones a las operaciones y requisitos de información	04	22. Preguntas, Reclamaciones y Controversias	12
9. Ejecución	05	23. Varios	12
10. Servicios Electrónicos de Inversión	05	24. Enmienda y Terminación	13
11. Liquidación	06	25. Legislación Aplicable	14
12. Fondos y Activos del Cliente	06	26. Privacidad	14
13. Transferencia de Instrumentos	07	27. Confidencialidad	14
14. Comunicaciones	07	28. Definiciones e Interpretación	14
15. Pago, Conversión de Divisas y Compensación	08	Anexo A – INSTRUCCIÓN DE REVOCACIÓN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO CON EL CLIENTE PARA PRODUCTOS COTIZADOS	16

1. INTRODUCCIÓN

(1) Este es un Contrato entre usted, el cliente, y nosotros, IG Europe GmbH. En este Contrato nos referiremos a nosotros mismos como «**nosotros**», «**nos**», «**nuestro**», «**nuestros**» y «**nosotros mismos**», según proceda. De la misma manera que nos referiremos a usted, el cliente, como «**usted**», «**su**», «**sus**» o «**usted mismo**». Este Contrato regirá todas las Instrucciones para Operar que recibamos de usted, todas las Operaciones realizadas por nosotros en su nombre y la custodia de los Instrumentos comprados en su nombre o que se nos transfieran en su nombre.

(2) Estamos autorizados y regulados por la Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht («**BaFin**») (número de registro 148759) y el Deutsche Bundesbank, y nos regimos según la normativa de dichas entidades. El domicilio social de BaFin es Marie-Curie-Str. 24-28, 60439 Fráncfort del Meno, Postfach 50 01 54, 60391 Fráncfort del Meno. Nuestro domicilio social es Westhafenplatz 1, 60327 Fráncfort del Meno, Alemania. Nuestra información de contacto es: La empresa IG Europe GmbH (una compañía inscrita en la República Federal Alemana y registrada en el IHK Frankfurt am Main con el número HRB 115624, con dirección registrada en Westhafenplatz 1, 60327 Fráncfort del Meno, Alemania) está autorizada y regulada en la República Federal Alemana por la Deutsche Bundesbank y el Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht, con registro número 148759. Este último notificó a la CNMV del establecimiento de un pasaporte europeo para ofrecer sus servicios en España. La dirección registrada de nuestra sucursal es: IG Europe GmbH Sucursal en España, Paseo de la Castellana nº 13, 1º Derecha, 28046 Madrid. Email: atencionalcliente@ig.com Teléfono: 91 787 61 61. El CIF registrado de IG Europe GmbH W27647371.

(3) Nosotros actuaremos como su bróker dedicado exclusivamente a la ejecución en el contexto de las Operaciones de Instrumentos en el sistema de negociación multilateral (MTF) SPECTRUM («**SPECTRUM**»). Los Instrumentos se depositan en una Cuenta de Custodia Fiduciaria con un Custodio Tercero. IG Europe GmbH puede delegar ciertas obligaciones bajo este Contrato a Compañías Asociadas y a terceros.

(4) **Nuestras Operaciones no son adecuadas para todos los inversores. En el Aviso sobre la Información Relativa al Riesgo se incluye una explicación completa de los riesgos asociados a nuestras Operaciones y usted debe asegurarse de que entiende completamente dichos riesgos antes de formalizar este Contrato o cualquier Operación con nosotros.**

(5) **Antes de operar con nosotros, deberá leer atentamente este Contrato, incluyendo la Información de Producto, el Resumen de la Política de Ejecución de Órdenes, el Resumen de la Política ante Conflictos de Interés, el Aviso sobre la Información Relativa al Riesgo, el Aviso de Privacidad, y cualquier otro documento que le hayamos proporcionado o le podamos proporcionar en el futuro.**

(6) **Debe leer todas las cláusulas de este Contrato. Preste especial atención a las cláusulas de este Contrato (las «Cláusulas») que se destacan en negrita y sobre las declaraciones y garantías (confirmaciones y garantías legales) que usted ha dado en las Cláusulas 8(1), 8(2), 10(1), 10(16), 18(1) y 19(1) de este Contrato. Estos datos se pueden encontrar en la Información de Producto que se muestra en nuestro sitio web. Usted acepta que leerá esta información antes de realizar Operaciones con nosotros.**

(7) **Antes de que usted empiece a darnos Instrucciones para Operar, haremos todo lo razonablemente posible para que reciba una explicación clara de todas las Comisiones, Costes e Impuestos de los que será responsable, ya que afectarán a sus beneficios netos de negociación (si los hubiera) o incrementarán sus pérdidas. Consulte las cláusulas 4(6), 4(7), 5, 10(15) y 15 para más detalles.**

(8) Nada de lo dispuesto en el presente Contrato anulará ni limitará ninguna obligación o responsabilidad que hayamos asumido ante usted de conformidad con la Normativa en Vigor y, en caso de discrepancia entre el presente Contrato y la misma.

(9) El presente Contrato entrará en vigor en la fecha en que abramos su cuenta, y, cualquier nueva versión del mismo a partir de entonces entrará en vigor en la fecha en que se lo notifiquemos. Le proporcionamos este Contrato en español, que será el idioma en el que principalmente nos comunicaremos con usted durante la duración del mismo.

(10) En la Cláusula 28 del presente Contrato se especifican los significados de determinados términos y expresiones.

2. SERVICIOS PRESTADOS POR NUESTRA EMPRESA Y ACUERDOS ENTRE LAS PARTES

(1) El presente Contrato establece las bases sobre las cuales recibiremos y gestionaremos las Instrucciones para Operar de su parte, realizaremos Operaciones en su nombre y mantendremos Instrumentos y dinero en su nombre. Este Contrato rige cada Instrucción para Operar emitida o pendiente y cada Operación realizada o pendiente en la fecha en que este contrato entre en vigor, o después, y todos los Instrumentos y dinero que mantengamos en su nombre en la fecha en que este Contrato entre en vigor o después. Excepto como se indica en la Declaración que le enviamos, actuaremos en su nombre para ejecutar sus Instrucciones para Operar como principal.

(2) Le trataremos como Cliente Minorista, estando sometido a los siguientes términos:

(a) si cumple los requisitos para ser considerado Cliente Profesional según los apartados de la sección 67. 2 y 6 de las normas de la WpHG

(Wertpapierhandelsgesetz) o Contraparte Elegible según los apartados de la sección 67. 4 de las normas WpHG, le notificaremos cuando comencemos a tratarle como tal;

(b) usted podría solicitar una clasificación de cliente diferente a la que le hemos adjudicado, pero tenga en cuenta que podemos rechazar dicha solicitud. Si solicita una clasificación diferente y aprobamos su solicitud, puede perder la protección de las normas WpHG pertinentes y BaFin; y

(c) si elegimos tratarle, o usted solicita que lo tratemos, como una Contraparte Elegible según la sección 67 párrafo 4 de las normas WpHG, los términos del presente Contrato quedarán complementados y modificados por el Anexo Complementario de Condiciones para Contrapartes Elegibles, según el cual usted acepta que le serán vinculantes.

(3) Usted nos proporcionará Instrucciones para Operar en calidad de principal, y no como agente de un tercero no identificado. Esto significa que, salvo que se acuerde lo contrario por escrito (incluido por correo electrónico), lo trataremos como nuestro cliente a todos los efectos y usted será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a todas las Instrucciones para Operar dadas por usted o en su nombre, y a todas las Operaciones introducidas por nosotros en su nombre, independientemente de que esté operando con nosotros directamente o a través de un agente. Si actúa en asociación o en representación de un tercero, independientemente de que nos comunique la identidad del mismo, no aceptaremos a tal persona como nuestro cliente indirecto y no asumiremos ninguna obligación ante el mismo, salvo que así se acuerde específicamente por escrito (incluido por correo electrónico).

(4) Las negociaciones entre las partes se realizarán conforme a un formato sin asesoramiento (es decir, 'solo de ejecución') y usted acepta que, a menos que se indique lo contrario en este Contrato, no estamos obligados a:

(a) estar convencidos de que una Operación o Instrumento determinado es conveniente para usted;

(b) supervisar o asesorarle sobre el estado de cualquier Instrucción para Operar;

(c) supervisar o asesorarle sobre el estado de Instrumentos que nosotros mantengamos en su nombre; o

(d) (excepto cuando la Normativa en Vigor lo exija) cancelar cualquier Instrucción para Operar o vender cualquier Instrumento que haya comprado y que mantengamos en su nombre,

sin perjuicio de que previamente hubiésemos tomado alguna medida en relación a cualquier otra Operación.

(5) No le proporcionamos ningún asesoramiento financiero, legal, normativo ni de ningún otro tipo. Puede que desee buscar asesoramiento independiente relacionado con cualquier Operación que proponga realizar en virtud de este Contrato. Se le pide que confíe en su propio juicio para realizar o abstenerse de proporcionarnos una Instrucción para Operar o realizar, o abstenerse de realizar una Operación. No tiene derecho a solicitarnos asesoría financiera en relación con ningún Instrumento, Instrucción para Operar u Operación, ni a solicitar nuestra opinión sobre la conveniencia de realizar una Operación en particular.

(6) Podremos, según nuestro criterio, proporcionarle información:

(a) en relación con cualquier Instrumento, Instrucción para Operar u Operación sobre los cuales hubiese solicitado información, especialmente en relación con los procedimientos y los riesgos referentes al Instrumento, Instrucciones para Operar u Operaciones y sobre las formas de reducir los riesgos; y

(b) para facilitarle información de mercado basada en datos,

no obstante, no asumimos ninguna obligación de comunicarle dicha información y, en caso de hacerlo, esta no constituirá asesoría financiera. Si, a pesar de que el formato de servicios entre las partes sea sin asesoramiento (es decir, 'solo de ejecución'), alguno de nuestros empleados emite su opinión (ya sea como respuesta a su solicitud o por otro motivo) en relación con cualquier Instrumento, Instrucción para Operar u Operación, usted acepta que no sería razonable ni tendría derecho a basarse en dicha opinión, y que la misma no se consideraría asesoramiento financiero.

(7) **Tenga en cuenta que la Información de Producto que se aplique en el momento de Comprar o Vender un Instrumento será la mostrada en nuestro(s) sitio(s) web. Usted acepta que podemos actualizar la Información de Producto ocasionalmente, en cuyo caso le notificaremos como proceda.**

(8) Si ha formalizado este Contrato a distancia, tiene derecho a revocar este Contrato de acuerdo con las Instrucciones de Revocación que se establecen en el Anexo A (o puede terminarlo tal y como se establece en la Cláusula 24(11)). Si revoca el presente Contrato cualquier Operación que ya haya concluido bajo este Contrato no es revocada, pero se cerrará de acuerdo con la Cláusula 4, 5, 11 y 15 sin demora indebida siguiendo la recepción de su Instrucción de Revocación (reconociendo el hecho de que el aviso tiene que ser procesado por nuestra parte según corresponda), dicha Cláusula seguirá aplicando junto con la presente Cláusula 2(8) hasta tal cierre de la(s) Operación(es) afectada(s) independientemente de la revocación del presente Contrato al mismo tiempo. Al cierre, las sumas que deben pagarse con respecto a la(s) Operación(es) afectadas se calculará y pagará de acuerdo con las cláusulas 4, 5, 11 y 15, siempre y cuando tal cálculo se base en los precios de SPECTRUM vigentes en el momento en el que el cierre de tales Operaciones se haga efectivo o, si en dicho momento no hay precios relevantes en SPECTRUM disponibles, podemos, a nuestra razonable discreción (de acuerdo con la Sección 315, BGB), determinar tales precios con el propósito de calcular la suma pertinente en virtud de las cláusulas 4, 5, 11 y 15. Para evitar dudas, este cálculo incluirá cualquier Comisión, Coste o Impuesto pendiente.

2. SERVICIOS PRESTADOS POR NUESTRA EMPRESA Y ACUERDOS ENTRE LAS PARTES (CONTINUACIÓN)

(9) Ocasionalmente, podríamos poner a su disposición nuevas funciones para su cuenta, los productos, los servicios, o algunos tipos de Operaciones. Le notificaremos por escrito (incluyendo por correo electrónico) si estas funciones, productos o servicios estuvieran sujetos a condiciones adicionales. Cualquier condición adicional que se aplique a una función particular de su cuenta, producto o servicio, será efectiva y vinculante para usted desde el momento en que realice una Operación o utilice el servicio al que se refieran estas nuevas condiciones.

(10) **Si recibe otros servicios de nosotros conforme a un contrato diferente, no debe asumir que utilizaremos ninguna información recopilada en relación con dichos servicios para los servicios que le proporcionemos bajo este Contrato. Del mismo modo, no debe asumir que utilizaremos la información que recibamos de usted en relación con los servicios que proporcionemos bajo este Contrato cuando le proporcionemos otro servicio bajo un contrato diferente. No obstante, podremos, bajo nuestro criterio y dentro de lo razonable, utilizar dicha información, de acuerdo con la Normativa en Vigor.**

3. CONFLICTOS DE INTERÉS

(1) Sepa que nosotros y nuestras Compañías Asociadas proporcionamos diversos servicios financieros a una amplia gama de clientes y contrapartes y pueden presentarse circunstancias en las que nosotros, nuestras Compañías Asociadas o una Persona Relevante puedan tener un interés material en una Operación con o para usted o en la que pueda surgir un conflicto entre sus intereses y los de nuestros clientes, sus contrapartes o nosotros mismos, así como con nuestras Compañías Asociadas u otra Persona Relevante.

(2) La ley nos exige que hagamos lo razonablemente posible para identificar conflictos de interés entre nosotros, nuestras Compañías Asociadas y Personas Relevantes y nuestros clientes, o entre un cliente y otro, que puedan surgir cuando le proporcionamos nuestros servicios de inversiones. A continuación, exponemos ejemplos de esos intereses significativos y conflictos de interés:

(a) podemos ejecutar o planear la ejecución de una Operación con usted o en su nombre en relación a la cual nosotros, nuestras Compañías Asociadas o una Persona Relevante pueda o puedan tener otros intereses significativos, directos o indirectos;

(b) podemos pagar y aceptar beneficios, comisiones o remuneraciones de terceras partes (sin deber de rendirle cuentas) que se paguen o se reciban como resultado de las Operaciones que usted ha llevado a cabo, sujeto a la Normativa en Vigor;

(c) nosotros, o cualquiera de nuestras Compañías Asociadas, podemos disponer de las Operaciones en SPECTRUM en relación con las cuales usted realice operaciones en virtud de este Contrato;

(d) nosotros, o cualquiera de nuestras Compañías Asociadas, podemos operar en SPECTRUM como principal en beneficio propio o de otra persona; y

(e) nosotros, o cualquiera de nuestras Compañías Asociadas, podemos aconsejar sobre inversiones o prestar otros servicios a otro cliente sobre o con respecto a SPECTRUM en relación al cual usted realizó una Operación.

(3) Aplicamos una política de independencia que requiere que nuestros empleados actúen buscando el mayor beneficio para usted e ignoren cualquier conflicto de interés al prestarle nuestros servicios. Además, disponemos de controles organizativos y administrativos para solucionar conflictos de intereses identificados anteriormente de forma que podemos confiar en que los riesgos derivados de conflictos de interés para nuestros clientes serán razonablemente prevenidos. Estos controles organizativos y administrativos se exponen en nuestra Política ante Conflictos de Interés. Un resumen de la misma (nuestro resumen de la Política ante Conflicto de Intereses) está disponible en nuestro sitio web o por correo si así lo solicita.

(4) Cuando consideremos que las medidas para evitar los conflictos de intereses recogidos en nuestra Política de Conflictos no bastan para evitar los conflictos de intereses que puedan perjudicarle, revelaremos la naturaleza y el motivo de dicho conflicto de intereses, además de las medidas adicionales tomadas para mitigarlo. Le proporcionaremos esta información antes de que comencemos a realizar operaciones con usted.

(5) No tenemos obligación alguna de rendirle cuentas de ningún beneficio, comisión o remuneración obtenidos o recibidos de, o a causa de, Operaciones o circunstancias en las que nosotros, nuestras Compañías Asociadas o una Persona Relevante tengamos o tenga un interés material, o cuando pueda existir un conflicto de interés en circunstancias concretas, sujeto a la Normativa en Vigor.

4. SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN

(1) Usted realizará una Operación **«comprando»** o **«vendiendo»**. En el presente Contrato, una Operación que se realiza **«comprando»** se denomina **«Compra»**; una Operación que se realiza **«vendiendo»** se denomina **«Venta»**. Siempre se debe realizar una Operación para un número específico de Instrumentos. Una Compra o Venta se liquida de acuerdo con las Cláusulas 11 y 12 transfiriendo los Instrumentos relevantes de o a la Cuenta de Custodia Fiduciaria relevante.

(2) Nosotros le proporcionaremos los precios de Compra y Venta de Instrumentos en SPECTRUM.

(3) Podemos recibir sus Instrucciones para Operar por vía verbal o telefónica o por medios electrónicos mediante nuestros Servicios Electrónicos de Inversión o cualquier otro medio que podamos indicarle puntualmente. Proporcionarle un precio de Compra o Venta de SPECTRUM para cada Instrumento no constituye una oferta para ejecutar su Operación a esos precios en su nombre. Usted iniciará una Instrucción para Operar ofreciendo Comprar o Vender un Instrumento en una cantidad específica y con referencia a un tipo de orden específico. Las Instrucciones para Operar suponen un compromiso que solo podrá revocar posteriormente con nuestro consentimiento previo (dicho consentimiento no será negado sin causa justificada) en cualquier momento antes de que se ejecute la Instrucción para Operar. Le confirmaremos si hemos aceptado o rechazado una Instrucción para Operar. La aceptación de una Instrucción para Operar quedará demostrada cuando le confirmemos a usted sus términos.

(4) Si se acepta una Instrucción para Operar, le confirmaremos si tiene lugar una Operación en SPECTRUM, en cumplimiento parcial o total de su Instrucción para Operar. Intentaremos ejecutar todas las Instrucciones para Operar elegibles tan pronto como sea razonablemente posible. No hay garantía de que su Instrucción para Operar se complete en su totalidad o en parte en SPECTRUM. Cuando se produzca un retraso porque no podemos interactuar con SPECTRUM por cualquier razón, intentaremos ejecutar la Instrucción para Operar tan pronto como sea razonablemente posible. Tenga en cuenta que el precio de mercado de cualquier Instrumento puede haberse movido durante el tiempo transcurrido entre la recepción y aceptación de su Instrucción para Operar y nuestro intento de ejecutar su Instrucción para Operar. En estas circunstancias, el tercero que nos ha facilitado la cotización no está obligado a respetar el precio indicativo que usted ha recibido y, en tal caso, podemos rechazar sus Instrucciones para Operar. Tales movimientos en el precio pueden ser a su favor o en su contra.

(5) A menos que acordemos lo contrario, todas las sumas pagaderas por usted de conformidad con la Cláusula 5(1) vencen inmediatamente y deben pagarse en el momento de realizar la Operación y se pagarán de conformidad con la Cláusula 15.

(6) Si usted Compra un Instrumento, la contraprestación por la Operación y, además, la Comisión que se debe pagar y todos los Costes e Impuestos aplicables a esa Operación serán su responsabilidad y se le deducirán de su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante y serán retenidos por nosotros cuando se concluya la Operación. Dichos importes deducidos no se tratarán como Dinero del Cliente. Es su responsabilidad asegurarse en todo momento de que haya suficientes fondos compensados en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante para satisfacer los costes de cualquier Operación y de todas las Comisiones, Costes e Impuestos asociados con esa Operación.

(7) Si usted Vende un Instrumento, la contraprestación por la Operación menos la Comisión y todos los Costes e Impuestos aplicables a esa Operación estarán disponibles en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante para su reinversión, pero no podrán ser retirados de su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante hasta que se concluya la Operación. Es su responsabilidad asegurarse en todo momento de que haya suficientes fondos compensados en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante para satisfacer la conclusión de cualquier Operación y de todas las Comisiones, Costes e Impuestos asociados con esa Operación.

(8) Las Instrucciones para Operar u Operación que usted haya suscrito serán vinculantes para usted, a pesar de que al suscribir la Instrucción para Operar u Operación, según corresponda, usted pueda haber excedido cualquier límite que se le pueda aplicar o respecto a sus negociaciones con nosotros.

(9) A nuestra razonable discreción, podemos poner a su disposición «Órdenes». No todas las Órdenes están disponibles en todos los Instrumentos o en SPECTRUM y no todas las Órdenes están disponibles en todos los Servicios Electrónicos de Inversión.

(10) Al utilizar dichas Órdenes, usted acepta que es el único responsable de comprender la manera en que funcionan las Órdenes antes de ejecutar una con nosotros y que no ejecutará una Orden a menos que comprenda totalmente los términos y condiciones relacionados con ella. Se pueden solicitar a nuestros empleados los detalles sobre el modo en que funcionan las Órdenes.

5. COMISIONES, COSTES Y BENEFICIOS

COMISIONES Y COSTES

(1) Cuando realice una Operación, aceptará y nos pagará una comisión (la **«Comisión»**), que se calcula como un porcentaje del valor de la Operación o como un importe por cada Instrumento o conjunto de Instrumentos o según otro criterio acordado por escrito (Sección 126b de BGB (*Textform*)) entre usted y nosotros (incluido por correo electrónico). Se le notificarán por escrito (incluyendo por correo electrónico o en nuestra página web) las condiciones aplicables a la Comisión. Si no le notificamos las condiciones de la Comisión, le cobraremos la tasa o el importe de comisión estándar tal y como se publica en la sección de "Nuestros costes" o "Costes y precios" de nuestro sitio web o se indica en el comprobante de operación. Usted puede solicitar a nuestros empleados que le proporcionen los detalles de los términos de nuestra Comisión.

(2) Además de la Comisión, puede que existan otros Costes e Impuestos aplicables en relación con la Compra, Venta o tenencia de un Instrumento que utilice nuestro servicio, dependiendo del Mercado Subyacente y del Instrumento que se compra, vende o mantiene. Usted también puede incurrir en cargos adicionales en el caso de una liquidación retrasada o fallida de una Operación. Será responsable de tales importes y, cuando proceda, se le deducirán de su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante.

(3) Podremos cobrarle por proporcionarle datos del mercado o cualquier otra característica de cuenta, u otros Costes como podamos acordar con usted de forma ocasional.

5. COMISIONES, COSTES Y BENEFICIOS (CONTINUACIÓN)

(4) Debe pagarnos o reembolsarnos los Costes e Impuestos aplicables a sus Instrucciones para Operar u Operaciones, así como los Impuestos aplicables a cualquier Comisión o Coste que usted deba pagar según este Contrato.

(5) Si usted y nosotros acordamos un precio fijo o determinable para una Operación (operación de precio fijo), que dará como resultado una Compra o Venta; en consecuencia, transferiremos los Impuestos como comprador desde la Cuenta de Custodia Fiduciaria o usted entregará los Instrumentos como vendedor a la Cuenta de Custodia Fiduciaria. Le cobraremos el precio acordado.

(6) Tal y como se establece en la Cláusula 24(5), cualquier Comisión que esté indicada como fija será la que se muestre en nuestra página web y/o en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión en el momento de su Instrucción para Operar y usted da su consentimiento expreso a dicha Comisión con su Instrucción para Operar. Con su Instrucción para Operar igualmente da su consentimiento expreso a la metodología de cálculo y a los porcentajes correspondientes de cualquier otra Comisión que no esté indicada como fija, a los Costes y a otros gastos asociados con una Operación. Dichas Comisiones, Costes y otros gastos no fijos se indicarán como indicativos o estimación en el comprobante de operación, en nuestra página web o en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión, respectivamente, en el momento de su Instrucción para Operar. La metodología de cálculo y los porcentajes correspondientes estarán disponibles en nuestra página web ("Nuestros costes" o "Costes y precios") o en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión y el importe final de la Comisión, los Costes y los otros gastos será calculado en el momento en el que se ejecute su Instrucción para Operar y se realice la Operación, basándose en el precio relevante en el momento de la ejecución, usando la metodología de cálculo y los porcentajes correspondientes aplicables en el momento de la ejecución.

(7) Tal y como se establece en la Cláusula 24(6), con su Instrucción para Operar usted da su consentimiento expreso a la metodología de cálculo y a los porcentajes correspondientes de cualquier Comisión, Gasto u otros costes relacionados con el cierre o la apertura por nuestra parte, según corresponda, de cualquier Operación relacionada con dicha Instrucción para Operar, de acuerdo con las Cláusulas 2(8), 16(2), 18(4), 19(2), 20(2), 24(10) y 24(13). La metodología de cálculo y los porcentajes correspondientes estarán disponibles en nuestra página web ("Nuestros costes" o "Costes y precios") o en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión y el importe final de la Comisión, los Costes y los otros gastos será calculado en el momento en el que se cierre la Operación, basándose en el precio relevante en el momento del cierre, usando la metodología de cálculo y los porcentajes correspondientes aplicables en el momento de la Instrucción para Operar.

(8) Tal y como se establece en la Cláusula 24(7), con su Instrucción para Operar usted da su consentimiento expreso a la metodología de cálculo y a los porcentajes correspondientes publicados en la sección "Nuestros costes" o "Costes y precios" de nuestra página web (en la medida en que cualquier Comisión, Coste u otros gastos relacionados con una Operación no se indiquen en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión).

BENEFICIOS

(9) Es posible que en relación con la prestación de nuestros servicios recibamos pagos de los proveedores de los Instrumentos y/o de los creadores de mercado por la adquisición de determinados Instrumentos («Beneficios»). Estos pueden incluir comisiones por transacción, volumen, entrada de fondos y/o comisiones de venta en función de la cartera existente y/o comisiones por ventas posteriores. El importe específico de los Beneficios depende en cada caso del proveedor y/o creador de mercado correspondiente. El importe de los Beneficios puede determinarse para todos los clientes en su conjunto y, por lo tanto, no atribuirse en todos los casos a una Operación particular o a un cliente particular.

(10) Usted acepta que podamos recibir y retener cualquier Beneficio dentro del marco de normativa vigente. Se acuerda, incluso si esto se desvía de las disposiciones del derecho de agencia (*Recht der Geschäftsbesorgung*), si procede, que usted no tenga derecho a la entrega del pago de los Beneficios recibidos por nosotros.

6. RECHAZAR O CANCELAR SUS INSTRUCCIONES PARA OPERAR

FORZAR APERTURA

(1) Podemos, actuando razonablemente, negarnos a aceptar una Instrucción para Operar cuando:

- usted no tenga fondos suficientes en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante para cubrir el coste de la Operación (incluyendo todas las Comisiones, Costes e Impuestos y cualquier importe adicional al precio actual del Instrumento o Instrumentos que consideremos razonablemente necesarios);
- la Instrucción para Operar no sea conforme a la Cláusula 14(1);
- usted haya excedido cualquier límite aplicable a usted o respecto a sus negociaciones con nosotros;
- nos preocupe que la Instrucción para Operar no provenga de usted o de una persona autorizada en su nombre;
- al ejecutar la Instrucción, nosotros o una Compañía Asociada podamos estar infringiendo la Normativa en Vigor, la ley, las reglas, las reglamentaciones o Cláusulas; o
- deseemos verificar las instrucciones con usted por alguna razón (por

ejemplo, sospecha de fraude).

(2) A menos que la Normativa en Vigor nos impida hacerlo, haremos todo lo posible para informarle de los motivos por los que nos negamos a actuar de acuerdo con una Instrucción para Operar y de lo que usted puede hacer para corregir dicha Instrucción para Operar.

(3) Si aceptamos una Orden y después tiene lugar un evento que implica que ya no es razonable que actuemos con respecto a esa Orden, tendremos derecho a desechar o cancelar esa Orden. Si desechamos o cancelamos su Orden, no seremos responsables ante usted como resultado de esa acción y podríamos no volver a colocarla. A modo de ejemplo incluimos pero no limitamos a:

- un cambio en la Normativa en Vigor de modo que una Orden o la Operación a la cual se refiere la Orden ya no cumple con la Normativa en Vigor;
- para las Órdenes relativas a Instrumentos, un evento tiene lugar con respecto al emisor o al subyacente relevante, por ejemplo la insolvencia del emisor; o
- si cesamos de ofrecer la Orden que ha solicitado.

4) Quizá se nos requiera que cancelemos una Operación si SPECTRUM lo solicita o que cancelemos una Instrucción para Operar si SPECTRUM lo solicita o recomienda y usted acuerda hacer todos los esfuerzos razonables para ayudarnos en este sentido. Sin perjuicio de cualquier otra Cláusula de este Contrato, no asumimos ninguna responsabilidad ante usted en relación con ningún tipo de pérdidas, costes o gastos que pudiera sufrir como resultado de la cancelación de una Operación o Instrucción para Operar por nuestra parte, si así lo requiere o recomienda SPECTRUM, excepto cuando tal pérdida, coste o gasto sea el resultado de nuestra propia negligencia grave o conducta dolosa.

7. CUENTAS CONJUNTAS

(1) Si abre una cuenta conjunta:

- las referencias a usted, su(s), usted mismo son referencias a cualquier persona o a todas las personas en cuyo nombre se mantiene la cuenta conjunta;
- podemos actuar de acuerdo con las Instrucciones para Operar recibidas de cualquier persona que esté, o que razonablemente aparezca o pretenda estar incluida en la cuenta conjunta;
- de conformidad con la Normativa en Vigor podemos revelar información (incluyendo, para evitar dudas, información personal) proporcionada por un titular de cuenta conjunta a una o todas las demás personas en cuyo nombre se mantiene la cuenta conjunta;
- en general, cualquier aviso o comunicación se da a todas las personas a cuyo nombre se mantiene la cuenta conjunta. Si alguna notificación o comunicación se refiere a una sola de las personas que mantienen la cuenta en conjunto, es suficiente la entrega de esta notificación o comunicación a esta persona;
- cada titular de la cuenta conjunta será responsable de forma conjunta y solidaria de cualquier obligación financiera (incluyendo pérdidas, comisiones o cargos) que surja de su cuenta conjunta. Esto significa que cualquier importe que se nos deba en relación con este Contrato será pagadero en su totalidad por una o cualquiera de las otras personas a cuyo nombre se mantiene la cuenta conjunta; y
- nuestros derechos en virtud de este Contrato se aplicarán con respecto a todos los titulares de cuentas conjuntas.

8. RESTRICCIONES A LAS OPERACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN

PRÁCTICA DE MERCADO

(1) Usted garantiza y declara que usted hará todo lo posible para asegurarse de que las Instrucciones para Operar que nos proporcione sean coherentes con las prácticas del mercado y la conducta aceptadas en SPECTRUM.

DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR (DFI)

(2) Si nos indica que compramos o vendamos un Instrumento que tenga un documento de Datos Fundamentales para el Inversor («DFI») le pediremos que haya leído el DFI correspondiente antes de que podamos ejecutar su Operación. Antes de que ejecutemos la Operación, usted debe confirmar que ha leído cualquier DFI aplicable antes de enviarnos una Instrucción para Operar.

AGENTES

(3) Sin perjuicio de nuestro derecho a basarnos en las comunicaciones de su agente y a actuar conforme a ellas según lo dispuesto en la Cláusula 14(4) y en la Cláusula 6, no estaremos obligados a ejecutar ninguna operación ni a aceptar o actuar de conformidad con ninguna comunicación si tenemos motivos razonables para creer que dicho agente podría estar extralimitándose en sus funciones. Nada de lo dispuesto en esta Cláusula se interpretará como una obligación de nuestra parte de indagar sobre la autoridad de cualquier agente que diga ser su representante.

SITUACIONES NO CUBIERTAS POR ESTE CONTRATO

(4) En caso de que surja una situación que no esté cubierta por estas Cláusulas o la Información de Producto, resolveremos el asunto sobre la base de la buena fe y la imparcialidad y, en su caso, mediante la adopción de medidas que sean coherentes con las prácticas de mercado.

9. EJECUCIÓN

MEJOR EJECUCIÓN

(1) Haremos todo lo posible por proporcionarle la mejor ejecución posible de acuerdo con la sección 82 de las normas WpHG y con nuestra Política de Ejecución de Órdenes al ejecutar Operaciones con usted. Las medidas que tomamos para proporcionarle la mejor ejecución posible están recogidas en el Resumen de la Política de Ejecución de Órdenes, disponible en nuestro sitio web. A menos que nos notifique lo contrario, por la presente acepta nuestra Política de Ejecución de Órdenes cuando este Contrato entre en vigor. Si no la acepta, nos reservamos el derecho a negarnos a prestarle nuestros servicios. Podremos realizar cambios en el Resumen de la Política de Ejecución de Órdenes y en nuestra Política de Ejecución de Órdenes de forma ocasional y podremos notificarle cualquier cambio material mediante una notificación por escrito (incluyendo por correo electrónico) o mediante la publicación de estos cambios en nuestro sitio web o en uno de nuestros Servicios Electrónicos de Inversión, según la Cláusula 24.

ORDEN LÍMITE

(2) Publicaremos una Orden Límite si se relaciona con Instrumentos y esa orden no puede ser ejecutada inmediatamente bajo las condiciones del mercado vigentes, a menos que acordemos expresamente no publicar sus Órdenes Límite no ejecutadas.

INFORMES REGULATORIOS

(3) Podemos estar obligados en virtud de la Normativa en Vigor a hacer pública determinada información relativa a nuestras Operaciones con usted. Usted acepta que tenemos derecho a revelar dicha información a las autoridades reguladoras y a mantener un registro de tal información en consecuencia.

(4) Usted acepta proporcionarnos toda la información que podamos solicitarle de forma razonable con el fin de cumplir nuestras obligaciones en virtud de la Normativa en Vigor y usted consiente en que proporcionemos dicha información sobre usted y su relación con nosotros a cualquier tercero en virtud de este Contrato, según consideremos, (incluyendo, entre otras, sus Operaciones, el dinero que haya en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante o los activos que haya en su Cuenta de Custodia Fiduciaria), de forma razonable, adecuada o en cumplimiento de cualquier Normativa en Vigor o Cláusula de este Contrato.

10. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE INVERSIÓN

(1) Será responsable de garantizar que su uso de los Servicios Electrónicos de Inversión cumple con este Contrato y con toda la Normativa en Vigor que se aplique a su uso.

(2) No tenemos ninguna obligación de aceptar, o posteriormente de ejecutar, o cancelar una Instrucción para Operar que usted quiera ejecutar o cancelar a través de un Servicio Electrónico de Inversión. Sin perjuicio de lo anterior, no somos responsables de transmisiones inexactas o que no recibamos, y podemos ejecutar cualquier Instrucción para Operar según las especificaciones recibidas. Esto está sujeto a cualquier derecho que pueda tener de acuerdo con la Normativa obligatoria en Vigor.

(3) Usted nos autoriza a actuar siguiendo cualquier Instrucción que nos dé o que parezca que nos ha dado utilizando los Información de Seguridad y que hayamos recibido por medio de cualquier Servicio Electrónico de Inversión que utilice u oralmente o por teléfono («Instrucción»). A menos que acordemos con usted lo contrario, no tendrá derecho a modificar o revocar una Instrucción una vez que la hayamos recibido. Esto está sujeto a los diferentes derechos que pueda tener según la Normativa obligatoria en Vigor. Será responsable de la autenticidad y exactitud, tanto a nivel de contenido como de forma, de cualquier Instrucción que recibamos.

(4) Tenemos derecho a suspender de manera unilateral los Servicios Electrónicos de Inversión, total o parcialmente, o su acceso a ellos para cambiar su naturaleza, composición o disponibilidad, o los límites que establecemos en la actividad que puede realizar a través de cualquiera de nuestros Servicios Electrónicos de Inversión.

(5) Según la Cláusula 4, todos los precios mostrados en cualquier Servicio Electrónico de Inversión son cotizaciones, están sujetas a cambio constante y no producen la iniciación de una Operación a menos que se siga el proceso de la Cláusula 4.

(6) Cuando permitamos que las comunicaciones electrónicas entre las partes se basen en una interfaz personalizada utilizando un protocolo como el Protocolo de Intercambio de Información Financiera (FIX), la Transferencia de Estado Representacional (REST) o cualquier otra interfaz similar, esas comunicaciones se interpretarán según la normativa de uso del protocolo de esa interfaz que se le facilita, y estarán sujetas a las mismas.

(7) Usted debe probar cualquier interfaz personalizada antes de utilizarla en un entorno real y acepta su responsabilidad por cualquier error o fallo en la ejecución del protocolo de la interfaz. Esto está sujeto a los diferentes derechos que pueda tener según la Normativa Aplicable obligatoria. El uso de cualquier interfaz personalizada estará sujeto a nuestro consentimiento previo por escrito (incluyendo un consentimiento a través de correo electrónico), y se realizará a nuestra discreción dentro de lo razonable.

USO DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE INVERSIÓN

(8) En los casos en que le otorguemos acceso a un Servicio Electrónico de Inversión le facilitaremos, en virtud de este Contrato, una licencia personal, limitada, no exclusiva, revocable, intransferible y que no se puede sublicenciar para utilizar ese Servicio Electrónico de Inversión en conformidad con este Contrato y estrictamente de acuerdo con los términos del mismo. Podemos facilitarle ciertas funciones de nuestros Servicios Electrónicos de Inversión bajo licencia de

terceras partes y usted cumplirá con todas las restricciones adicionales de uso que podemos comunicarle periódicamente o que son objeto de un contrato entre usted y dichas terceras partes.

(9) Le prestamos los Servicios Electrónicos de Inversión para su uso personal, y solo a efectos de y sujeto a los términos de este Contrato. Usted no puede vender, alquilar ni suministrar, directa o indirectamente, ningún Servicio Electrónico de Inversión o cualquier función del mismo a un tercero, excepto por lo permitido en este Contrato. Asume que todos los derechos de propiedad de los Servicios Electrónicos de Inversión los poseemos nosotros o terceras partes, o por proveedores de servicios contratados por nosotros para facilitarle un Servicio Electrónico de Inversión, y están protegidos por derechos de autor, por una marca registrada y por otras leyes de propiedad intelectual y normativas aplicables. No recibirá derechos de autor, derechos de propiedad intelectual u otros derechos con respecto a los Servicios Electrónicos de Inversión, excepto los estipulados específicamente en este Contrato. Protegerá y no violará esos derechos de propiedad sobre nuestros Servicios Electrónicos de Inversión y respetará y cumplirá nuestras peticiones de proteger nuestros derechos contractuales, reglamentarios y legales como proveedores de este tipo de sistemas, así como los de proveedores de servicios externos, en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión. Si conoce cualquier infracción de nuestros derechos de propiedad o de los de nuestros proveedores de cualquier Servicio Electrónico de Inversión nos lo notificará por escrito (incluyendo por correo electrónico) de inmediato.

SOFTWARE

(10) No utilizará ningún software automatizado, algoritmo ni estrategia de inversión distintos a los que le ofrecemos en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión sin previo consentimiento por escrito (incluyendo un consentimiento por correo electrónico). Si aceptamos permitirle usar dichas técnicas, acepta que podamos pedirle que cumpla ciertas condiciones con respecto a su uso y que podamos retirar nuestro consentimiento.

(11) En el caso de que reciba cualquier dato, información o software a través de un Servicio Electrónico de Inversión que no corresponda al que tiene derecho a recibir según este Contrato, nos lo notificará inmediatamente y no utilizará de ningún modo dichos datos, información o software.

(12) Hará lo razonablemente posible para garantizar que ni en el sistema ni en el software que utiliza para acceder a nuestros Servicios Electrónicos de Inversión haya virus, worms, softwares maliciosos o similares.

(13) Nosotros y nuestros proveedores (si es el caso) retendremos los derechos de propiedad intelectual en todos los elementos del software y de dicho software y las bases de datos que contienen nuestros Servicios Electrónicos de Inversión, y usted bajo ninguna circunstancia obtendrá derechos ni intereses en dichos elementos que no sean los que figuran en este Contrato.

DATOS DE MERCADO

(14) Con respecto a cualquier dato de mercado u otra información que nosotros o un proveedor de servicios de terceros le proporcionemos en relación al uso de los Servicios Electrónicos de Inversión, acepta que: (a) según la Cláusula 17, ni nosotros ni el proveedor somos responsables si algunos de esos datos o información son inexactos o incompletos en cualquier sentido; (b) según la Cláusula 17, ni nosotros ni el proveedor somos responsables de las acciones que usted emprenda o deje de emprender basándose en dichos datos o información; (c) usted solo utilizará esos datos o información para los propósitos estipulados en el presente Contrato; (d) dichos datos o información son de nuestra propiedad y la del proveedor y usted no retransmitirá, redistribuirá, publicará, revelará ni expondrá todos o parte de los datos o de la información a terceros, con la excepción de que así lo requiera la Normativa obligatoria en Vigor o de que así lo haya acordado con nosotros; (e) usted solo utilizará dichos datos o información en cumplimiento de la Normativa en Vigor; (f) usted pagará dichos suministros de datos de mercado y cualquier Impuesto aplicable (si es aplicable, por el acceso directo al mercado, por ejemplo) asociado al uso de un Servicio Electrónico de Inversión o al uso de los datos de mercado tal y como le informamos periódicamente antes de que utilice el Servicio Electrónico de Inversión o se introduzcan tales tarifas; (g) usted nos notificará si no es o ha dejado de ser usuario no profesional para el uso de los datos de mercado (nuestros empleados le proporcionarán más información de la categorización de usuario no profesional si lo solicita); (h) podemos solicitarle información relacionada con usted y su uso o uso previsto de los datos de mercado; (i) podemos supervisar su uso de nuestros datos de mercado; (j) podemos pedirle que cumpla ciertas condiciones con respecto al uso de los datos de mercado; y (k) podemos, a nuestra discreción y dentro de lo razonable, retirar su acceso a los datos de mercado en cualquier momento.

(15) Además de lo anterior, con respecto a ciertos tipos de datos de mercado de SPECTRUM que elija recibir a través de cualquier Servicio Electrónico de Inversión, podemos acordar de forma ocasional términos y condiciones adicionales relacionados con la redistribución y el uso de dichos datos.

(16) SPECTRUM puede requerir que no vea ni acceda a sus datos no vea ni acceda a sus datos en más de un Sistema a la vez. Usted declara que cumple las restricciones que aplicamos en relación con su acceso a cualquier Servicio Electrónico de Inversión y su capacidad para ver datos de SPECTRUM de forma ocasional.

SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE INVERSIÓN DE TERCEROS

(17) Podemos poner a su disposición Servicios Electrónicos de Inversión proporcionados por terceros (por ejemplo, MT4 y ProRealTime) («Servicios Electrónicos de Inversión de Terceros»). Usted es el único responsable de comprender y evaluar la funcionalidad de cualquier Servicio Electrónico de Inversión de terceros antes de aceptar descargar y acceder a él o realizar operaciones con nosotros utilizando dicho servicio. Póngase en contacto con uno de nuestros empleados para saber si un servicio es un Servicio Electrónico de Inversión de terceros.

10. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE INVERSIÓN DE TERCEROS (CONTINUACIÓN)

(18) Según la Cláusula 17, no controlamos, respaldamos ni garantizamos la precisión o exhaustividad de ningún Servicio Electrónico de Inversión de terceros ni su idoneidad para usted. Los Servicios Electrónicos de Inversión de terceros se le proporcionan 'tal cual', sin garantía de ningún tipo, expresa ni implícita, incluyendo, pero sin limitación a, las garantías de comercialización y su adecuación para un propósito particular.

(19) Es una condición del uso por su parte de un Servicio Electrónico de Inversión de terceros que usted acepte cualquier condición razonable que impongamos en relación con el uso de dichos productos y que pague cualquier gasto e impuesto aplicable que le notifiquemos.

(20) Ciertos Servicios Electrónicos de Inversión funcionan en base a datos de precios provistos por nosotros a un tercer administrador de software (como ProRealTime). Haremos esfuerzos razonables para asegurar un servicio aceptable pero usted acepta que los datos sobre precios mostrados en cualquier Servicio Electrónico de Inversión de terceros podrían sufrir retrasos y que no garantizamos la completitud o exactitud de los datos, ya sean actuales o históricos, ni que el servicio será ininterrumpido. Además, reconoce y acepta que, en caso de cualquier discrepancia entre los datos (de precio u otros) del Servicio Electrónico de Inversión de terceros y nuestros Servicios Electrónicos de Inversión, prevalecerán los datos de nuestros Servicios Electrónicos de Inversión.

(21) Usted utilizará cualquier Servicio Electrónico de Inversión bajo su propio riesgo. Según la Cláusula 17, no seremos responsables de ninguna reclamación, daño ni otra responsabilidad, incluyendo pérdidas de fondos, pérdidas indirectas (como pérdida de beneficios), interrupciones de datos o servicios, ya sea en una acción contractual, extracontractual o de otro tipo acontecida en o por causa de la conexión con el uso, funcionamiento, desempeño, o error o fallo de cualquier Servicio Electrónico de Inversión de terceros, ni de cualquier servicio proporcionado por este que no sea resultado de negligencia o incumplimiento doloso por nuestra parte.

11. LIQUIDACIÓN

(1) Los Instrumentos pueden ser objeto de custodia colectiva en un depósito central (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, Clearstream Banking AG en Alemania).

(2) De conformidad con la Cláusula 17, no somos responsables de ningún retraso en la retirada de fondos de una Operación que resulte de circunstancias que escapen de nuestro control, o del incumplimiento por parte de cualquier otra persona o parte (incluyéndolo a usted) en realizar todos los pasos necesarios para permitir la retirada de fondos. Nuestra obligación es únicamente transferirle a usted, o abonar en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante o en su Cuenta de Custodia Fiduciaria, respectivamente, los documentos entregables o los ingresos de la venta (según sea el caso) que realmente recibamos. Si está negociando con Instrumentos que no se liquidan a través de un sistema central de depósito de valores (es decir, residuales), es probable que se produzcan retrasos en la retirada de fondos.

(3) Podemos negarnos a permitir una retirada de la Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante que usted tiene con nosotros si dejase fondos insuficientes en la Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante para pagar cualquier Operación. Si realiza un pago en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante y luego realiza una retirada poco después, nos reservamos el derecho de retrasar la conclusión de cualquier Operación hasta ocho Días Laborables para asegurarnos de que su pago se haya liquidado.

(4) De conformidad con la Cláusula 4(7), si usted vende un Instrumento, la contraprestación por la Operación menos la Comisión y todos los Costes e Impuestos aplicables a esa Operación estarán disponibles en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante para su reinversión antes de la liquidación y su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante lo reflejará. Sin embargo, no podrá retirar esta suma de su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante hasta que la Operación haya sido liquidada. Si la Operación no se liquida, podremos revertirla, devolver cualquier Comisión y todos los Costes e Impuestos aplicables a dicha Operación y cancelar el crédito de cualquier efectivo a su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante y modificar su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante para que lo refleje.

(5) Si usted compra un Instrumento, la contraprestación por la Operación y todas las Comisiones, Costes e Impuestos aplicables por esa Operación se deducirán de su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante, el Instrumento estará disponible para su venta en su Cuenta Fiduciaria Relevante antes de la liquidación de la Operación y su Cuenta de Custodia Fiduciaria lo reflejará. Sin embargo, no podrá transferir este Instrumento de su Cuenta de Custodia Fiduciaria a su propio nombre o a nombre de otra persona designada hasta que la Operación haya sido liquidada. Si la Operación no se liquida, podremos revertirla, devolver cualquier Comisión y todos los Costes e Impuestos aplicables a dicha Operación y cancelar el débito de cualquier efectivo a su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante y modificar su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante para que lo refleje.

12. FONDOS Y ACTIVOS DEL CLIENTE

FONDOS DE LOS CLIENTES

(1) Abriremos y mantendremos una o varias cuentas fiduciarias(s) (*Treuhandkonten*) (cada cuenta una «Cuenta de Efectivo Fiduciaria») con una o varias entidades de crédito con el significado de la sección 1 párrafo 1 de la KWG, una empresa con el significado de la sección 53b. párrafo 1 de la KWG, o una o varias instituciones comparables con su domicilio social registrado en un estado no

miembro de la UE (que, en cada caso, está autorizada a operar negocios de depósitos *Einlagengeschäft*), un banco central o un fondo del mercado monetario cualificado (una «Cuenta Bancaria»). Cada Cuenta de Efectivo Fiduciaria se abrirá y mantendrá como una Cuenta Fiduciaria abierta (*offenes Treuhandkonto*) y se designará expresamente como Cuenta Fiduciaria para nuestros clientes.

(2) Mantendremos todos los importes abonados en una Cuenta de Efectivo Fiduciaria («Fondos del Cliente») en fideicomiso (*treuhänderisch*) para cada cliente con el que esté relacionada cada Cuenta de Efectivo Fiduciaria (según determinemos de manera razonable) y cada una de las cuales se ha acordado por separado (incluido usted, cada uno un «Cliente Relacionado») hasta que tal Importes del Cliente sea solicitados por nosotros para saldar cualquier obligación que un Cliente Relacionado tenga con nosotros o estos Fondos del Cliente sean retirados y devueltos al Cliente Relacionado pertinente.

(3) Mantendremos los Fondos del Cliente relativos a los Clientes Relacionados separados de nuestros propios fondos, pero no estarán separados de los Importes del Cliente relativos a otros Cliente Relacionado con los que esté vinculada la Cuenta de Efectivo Fiduciaria (es decir, cada Cuenta de Efectivo Fiduciaria será una cuenta combinada y no una cuenta separada individualmente).

(4) Le informaremos a través de nuestro sitio web y sin ninguna demora indebida (*unverzüglich*) de la Cuenta Bancaria y el número de cuenta de la Cuenta de Efectivo Fiduciaria en la que se depositan sus Importes del Cliente, y si tal Cuenta bancaria forma parte de un programa para proteger a los inversores y, de ser así, hasta qué punto sus Importes del Cliente están protegidos por este programa.

(5) Haremos esfuerzos razonables para intentar que la Cuenta Bancaria relevante con la que se mantiene la Cuenta de Efectivo Fiduciaria renuncie a cualquier derecho de compensación de deudas respecto a los importes abonados en dicha Cuenta de Efectivo Fiduciaria y cualquier interés de garantía, retención o cargo que pueda tener respecto a cualquier abono en dicha Cuenta de Efectivo Fiduciaria.

(6) Usted acepta realizar todos los pagos que nos deba según este Contrato o relacionados con él, así como cualquier Operación relacionada exclusivamente a (la Cuenta de Efectivo Fiduciaria que le notifiquemos la «Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante»). Solo los pagos a tal Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante le descargarán de sus obligaciones de pago que nos deba según este Contrato y cualquier Operación relacionada. Es responsabilidad exclusiva de cada cliente remitir los importes que constituirán los Importes del Cliente para la Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante. Cuando llegue a nuestro conocimiento (sin que estemos obligados a evaluarlo) que un cliente ha remitido los importes a una cuenta incorrecta, devolveremos dichos importes a la fuente relevante.

(7) A menos que y en la medida que retiremos inmediatamente dicho pago como un Importe de Retirada de IG (según se define en la Cláusula 12(8)), todos los pagos que haga a la Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante de conformidad con la Cláusula 12(6) se utilizarán exclusivamente como garantía de todas nuestras demandas respecto a usted según este Contrato y todas las Operaciones relacionadas, y todos los pagos realizados por otro Cliente Relacionado a la Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante se utilizarán exclusivamente como garantía de todas nuestras demandas respecto al Cliente Relacionado según este Contrato y todas las Operaciones relacionadas celebradas entre nosotros y dicho Cliente Relacionado.

(8) Tenemos derecho a retirar (o disponer de otro modo), para nosotros o según ordenemos, dichos importes (los «Importes de Retirada de IG») abonados a una Cuenta de Efectivo Fiduciaria en relación con un Cliente Relacionado en cualquier momento dado para:

- procesar cualquiera de nuestras reclamaciones contra dicho Cliente Relacionado en relación con este Contrato (incluyendo, entre otras, cualquier reclamación de pago de comisiones de acuerdo con la Cláusula 5) que sean debidas pero no satisfechas;
- realizar los pagos a cualquier tercero contemplado, o como resultado de participar en cualquier Operación (o la ejecución de cualquier Orden) de conformidad con los términos de este Contrato; y/o
- transferir cualquier importe a otra Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante.

(9) Cualquier Importe de Retirada de IG dejará de estar sujeto al acuerdo de fideicomiso establecido en esta Cláusula 12. **La presente Cláusula 12(9) aplica solo si usted ha sido categorizado como Cliente Profesional.** Después de avisarle apropiadamente de los riesgos, podemos acordar que usted no requiere que el dinero que nos transfiera se mantenga de acuerdo con la Cláusula 12 del apartado (1) al (8). Un acuerdo tal debe figurar en nuestro contrato, llevar su firma y puede hacérselo llegar por correo postal o escaneado y enviado por correo electrónico. Siguiendo dicho acuerdo, consideraremos cualquier transferencia de dinero que recibamos de usted como dinero sobre el cual tenemos la propiedad absoluta a efectos de asegurar o cubrir sus obligaciones presentes, futuras, reales, eventuales o potenciales ante nosotros y no mantendremos dicho dinero de acuerdo con la Cláusula 12 del apartado (1) al (8). Como la titularidad del dinero ha pasado a nosotros, ya no podrá reclamar la propiedad del dinero que nos ha transferido, y nosotros podremos manejarlo en nuestro beneficio y usted será clasificado como un acreedor de insolvencia (*Insolvenzgläubiger*) nuestro en caso de nuestra insolvencia. Al transferirnos dinero a nosotros bajo tal acuerdo de transferencia de titularidad, usted acepta transferir todo el dinero a nosotros en anticipación de una Operación y que, por ende, su propósito es asegurar o cubrir sus obligaciones presentes, futuras, actuales, contingentes o prospectivas para con nosotros. No debe transferirnos ningún dinero a nosotros que no sea con el propósito de asegurar o cubrir sus obligaciones presentes, futuras, actuales, contingentes o prospectivas para con nosotros.

12. FONDOS Y ACTIVOS DEL CLIENTE (CONTINUACIÓN)

(10) Esta cláusula 12(10) se aplica solo si usted ha sido categorizado como **Contraparte Elegible**. Según se estipula en el Anexo Suplementario de Condiciones para Contrapartes Elegibles, si le clasificamos como una Contraparte Elegible en cualquier momento, usted acepta que podamos, sin un acuerdo por escrito por separado, tratar su dinero de modo no conforme a la Cláusula 12 del apartado (1) al (8). En tal caso, le daremos instrucciones de que nos transfiera a nosotros la plena titularidad del dinero con el propósito de asegurar o cubrir sus obligaciones presentes ante nosotros, futuras, actuales, contingentes o prospectivas. Si cualesquiera cantidades en relación con usted se depositan con una Cuenta de Efectivo Fiduciaria, podremos retirar tales cantidades y usted por la presente nos autoriza a llevar a cabo tal retirada de dicha Cuenta de Efectivo Fiduciaria.

(11) Usted no tendrá derecho a intereses por el dinero depositado en la Cuenta de Efectivo Fiduciaria ni a ganancias por el dinero depositado en fondos del mercado monetario cualificado. Usted consiente que IG Europe esté autorizada para retirar cualquier interés devengado por el dinero depositado en la Cuenta de Efectivo Fiduciaria o cualquier ganancia por el dinero depositado en fondos del mercado monetario cualificado y para transferir ese dinero de la Cuenta de Efectivo Fiduciaria a una cuenta de IG Europe. IG Europe se compromete a pagar todas las comisiones y todos los costes asociados a la apertura y gestión de la Cuenta de Efectivo Fiduciaria y a asumir todos los gastos por intereses en caso de que se produzcan los denominados «intereses negativos», así como cualquier pérdida relacionada con el dinero depositado en un fondo del mercado monetario. IG Europe liquidará diariamente cualquier ganancia o pérdida devengada en relación con los fondos del mercado monetario cualificado.

(12) Usted acepta que la cláusula 12 (11) también se aplique a los intereses devengados por el dinero depositado en la Cuenta de Efectivo Fiduciaria con anterioridad a la fecha de introducción de la cláusula 12 (11). Además, IG Europe se compromete a no cobrar ningún coste incurrido con anterioridad a la fecha de introducción de la cláusula 12 (11) en relación con la Cuenta de Efectivo Fiduciaria, incluido cualquier gasto por intereses en caso de los denominados «intereses negativos».

ACTIVOS DEL CLIENTE

(13) Abriremos y mantendremos una o varias cuenta(s) fiduciaria(s) (*Treuhandkonten*) únicamente con el fin de mantener Instrumentos (cada una de estas cuentas es una «Cuenta de Custodia Fiduciaria») con una o varias entidades de crédito con el significado de la Sección 1 párrafo. 1 de la KWG, una empresa con el significado de la Sección 53b. párrafo 1 KWG o una o varias instituciones comparables con su respectivo domicilio social en un Estado no miembro de la UE que, en cada caso, esté autorizado a ejercer la actividad de custodia (*Depotgeschäft*) («Custodio Tercero»). Cada Cuenta de Custodia Fiduciaria se abrirá y se mantendrá como una cuenta fiduciaria abierta (*offenes Treuhandkonto*) y expresamente designada como una cuenta fiduciaria para nuestros clientes.

(14) Mantendremos todos los Instrumentos abonados en una Cuenta de Custodia Fiduciaria («Activos del Cliente») en fideicomiso (*treuhänderisch*) para cada cliente con el que esté relacionada cada Cuenta de Custodia Fiduciaria (según determinemos de manera razonable) y cada una de las cuales se ha acordado por separado (incluido usted, cada uno un «Cliente AC Relacionado») hasta que tales Activos de Cliente se transfieran por nosotros de la Cuenta de Custodia Fiduciaria para saldar cualquier obligación que un Cliente AC Relacionado tenga con nosotros o estos Activos del Cliente sean retirados y devueltos al Cliente AC Relacionado pertinente.

(15) Mantendremos los Activos de Cliente relativos a los Clientes AC Relacionados separados de nuestros propios activos, pero no estarán separados de los Activos de Cliente relativos a otros Clientes AC Relacionados con los que esté vinculada la Cuenta de Custodia Fiduciaria (es decir, cada Cuenta de Custodia Fiduciaria será una cuenta combinada y no una cuenta separada individualmente). Si nosotros o el Custodio Tercero nos declarásemos insolventes, podría haber retrasos en la identificación de los Activos de Clientes individuales, y posiblemente un mayor riesgo de pérdida si se produjera un déficit debido a que se necesitaría más tiempo para identificar los Activos de Clientes que usted tiene en su poder.

(16) Le informaremos a través de nuestro sitio web y sin ninguna demora indebida (*unverzüglich*) del Custodio Tercero y el número de cuenta de la Cuenta de Custodia Fiduciaria en la que se depositan sus Activos del Cliente, y si tal Custodio Tercero forma parte de un programa para proteger a los inversores y, de ser así, hasta qué punto sus Activos del Cliente están protegidos por este programa.

(17) Respecto a un Custodio Tercero con una sede registrada en un Estado que no sea la República Federal de Alemania, usted nos autoriza a tomar y realizar todas las acciones (incluidas, pero no limitadas a la firma, ejecución o modificación de cualquier documento en su nombre e inscripción o registro, así como liquidación de Instrumentos) que puedan ser requeridas de forma razonable para asegurar la apertura y el mantenimiento de su(s) Cuenta(s) de Custodia Fiduciaria, así como el mantenimiento por nuestra parte de los Activos del Cliente en fideicomiso para su beneficio, de acuerdo a las leyes aplicables al Custodio Tercero correspondiente.

(18) Usted acepta transferirnos a nosotros todos los Instrumentos según este Contrato o relacionados con él, así como cualquier Operación relacionada exclusivamente con la Cuenta de Custodia Fiduciaria que le notifiquemos (la «Cuenta de Custodia Fiduciaria Relevante»). Solo las transferencias de Instrumentos a tal Cuenta de Custodia Fiduciaria Relevante le descargarán de sus obligaciones de pago que nos deba según este Contrato y cualquier Operación relacionada. Es su responsabilidad exclusiva transferir los Instrumentos que constituirán los Activos del Cliente a la Cuenta de Custodia Fiduciaria Relevante. Cuando llegue a nuestro conocimiento (sin que estemos obligados a evaluarlo) que usted ha remitido los Instrumentos a una cuenta de custodia incorrecta, devolveremos dichos Instrumentos a la fuente relevante.

(19) Tenemos derecho a retirar (o disponer de otro modo), para nosotros o según ordenemos, un Activo del Cliente con respecto a un Cliente AC Relacionado en un momento dado para:

(a) saldar cualquier obligación de entrega de dicho Cliente AC Relacionado con nosotros con respecto a dicho Activo del Cliente y en relación con este Contrato que se deba pero que no se haya cumplido;

(b) entregar sin demora indebida (*unverzüglich*) dicho Activo del Cliente a cualquier tercero contemplado por, o como resultado de participar en cualquier Operación (o la ejecución de cualquier Orden) de conformidad con los términos de este Contrato; y/o

(c) transferir cualquier Activo del Cliente a otra Cuenta de Custodia Fiduciaria Relevante.

Cualquier Activo del Cliente así transferido de la Cuenta de Custodia Fiduciaria por nosotros ya no estará sujeto al acuerdo fiduciario establecido en esta Cláusula 12 y por lo tanto ya no constituirá un «Activo del Cliente».

(20) Todos los Instrumentos que recibamos de un tercero como resultado de una Compra ordenada por usted serán inmediatamente transferidos por nosotros a su Cuenta de Custodia Fiduciaria Relevante. Cada una de estas transferencias de un Instrumento a la Cuenta de Custodia Fiduciaria tendrá un efecto liberatorio con respecto a nuestra obligación de entrega resultante de la Compra correspondiente.

13. TRANSFERENCIA DE INSTRUMENTOS

(1) Usted solo puede dar una instrucción para transferirnos los Instrumentos que usted posee o que están bajo custodia de un tercero en su nombre, enviándonos un formulario de transferencia completado.

(2) Solo se pueden proporcionar instrucciones para transferirnos Instrumentos de forma certificada mediante el envío de un formulario de transferencia completado junto con los certificados de título válidos. Los Instrumentos Certificados se liquidan tan pronto como sea razonablemente posible.

14. COMUNICACIONES

(1) La Instrucción para Operar debe darla usted, o darse en su nombre: verbalmente, por teléfono; a través de uno de nuestros Servicios Electrónicos de Inversión; o de cualquier otro modo como podamos especificar de vez en cuando. Si su medio habitual de comunicación con nosotros no está disponible por algún motivo, debe intentar utilizar alguno de los otros medios de comunicación aceptados indicados anteriormente. Por ejemplo, si suele abrir o cerrar Instrucciones para Operar a través de nuestro Servicios Electrónicos de Inversión, pero por algún motivo no está operativo, debe contactar con nosotros por teléfono para que emitamos Instrucciones para Operar. Las Instrucciones para Operar por escrito, incluidas las instrucciones enviadas correo electrónico (incluido un correo electrónico seguro enviado a través de uno de nuestros Servicios Electrónicos de Inversión) o mensaje de texto, no serán aceptadas ni surtirán efecto para los fines de este Contrato. Cualquier comunicación que no sea una Instrucción para Operar debe ser realizada por usted, o en su nombre: verbalmente, por teléfono o en persona; por escrito, correo electrónico o postal; o por cualquier otro medio que le especifiquemos puntualmente. En caso de que las comunicaciones se envíen por correo, se deberán enviar a la sede central y, cuando se envíen por correo electrónico, deberán enviarse a una dirección de correo electrónico designada en ese momento para tal fin. Dichas comunicaciones entrarán en vigor únicamente después de que las recibamos realmente.

(2) En general, no aceptaremos una Instrucción para Operar que no se ajuste a lo dispuesto en la Cláusula 14(1), pero si elegimos hacerlo, no asumimos ninguna responsabilidad por pérdidas, daños o costes en los que hubiese incurrido derivados de cualquier error, retraso u omisión al procesar dicha oferta o por no actuar respecto de tal oferta, acorde con lo expuesto en la Cláusula 17.

(3) Si en algún momento le resulta imposible comunicarse con nosotros, independientemente del motivo, y no recibimos ninguna comunicación de su parte o usted no recibe ninguna comunicación de nuestra parte conforme al presente Contrato, se aplicarán las siguientes disposiciones, acorde con lo expuesto en la Cláusula 17:

(a) no asumiremos ninguna responsabilidad por pérdidas, daños o costes en los que hubiese incurrido debido a cualquier acto, error, retraso u omisión resultante de ellos cuando los mismos se hubiesen producido por haberle resultado imposible abrir una Operación; y

(b) no asumiremos ninguna responsabilidad por pérdidas, daños o costes en los que usted hubiese incurrido debido a cualquier acto, error, omisión o retraso resultante de la imposibilidad de comunicarse con nosotros tales como, por ejemplo, los casos en que dichas pérdidas, daños o costes se hubiesen producido por haberle resultado imposible Comprar o Vender un Instrumento.

(4) Usted acepta asumir el riesgo de toda comunicación transmitida por usted o en su nombre y nosotros (en caso de cualquier ausencia de autorización evidente) nos basaremos y actuaremos en base a dicha comunicación y la consideraremos totalmente autorizada y vinculante para usted. Es por ello que trataremos toda comunicación (por escrito o no) que tengamos motivos razonables para considerar que ha sido transmitida por usted o por cualquier agente o intermediario en su nombre que, a nuestro entender utilizando un criterio razonable, hubiese sido debidamente autorizado por usted. Usted reconoce y acepta que confiaremos en su número de cuenta y/o contraseña y/o Datos de Seguridad para identificarlo y se compromete a no transmitir esta información a ninguna persona que no esté debidamente autorizada por usted. Si sospecha que alguien conoce su número de cuenta y/o contraseña y/o datos de seguridad o que alguien podría utilizarlos debe comunicárnoslo inmediatamente.

14. COMUNICACIONES (CONTINUACIÓN)

(5) Usted acepta que podemos registrar las comunicaciones, electrónicas, telefónicas, en persona o por cualquier otro medio, que mantengamos con usted en relación con este Contrato (en cada caso, más allá de la obligación legal de registrar cualquier comunicación relacionada con la recepción, la transmisión y/o la ejecución de órdenes) a fines de contar con evidencias de la comunicación entre nosotros. Usted acepta que las conversaciones telefónicas pueden ser grabadas sin el uso de un mensaje de advertencia o cualquier otro tipo de aviso. Este consentimiento se otorga libremente y puede retirarse en cualquier momento. En caso de que se retire, no se verá afectada la legalidad de cualquier procesamiento de datos realizado anteriormente basándose en su consentimiento. Para obtener más información acerca del derecho a retirar su consentimiento, consulte el Aviso de Privacidad.

(6) De conformidad con la Normativa en Vigor, proporcionaremos información sobre cada Operación que abramos o, según sea el caso, que cerremos para usted suministrándole un Extracto. Los Extractos se publicarán en uno de nuestros Servicios Electrónicos de Inversión y, si lo solicita, también se le enviarán por correo electrónico o postal antes o en el mismo Día Laborable después del día en que se abra o se cierre, según sea el caso, la Operación. Si opta por recibir sus Extractos por correo postal, nos reservamos el derecho a facturarle un cargo administrativo y le informaremos de dicho cargo en el momento en que opte por recibir sus Extractos por correo postal.

(7) Usted acepta el contenido de cualquier Extracto y los detalles de cada Operación estipulada en cualquier Extracto que pongamos a su disposición, a menos que nos notifique lo contrario por escrito en un plazo de cinco Días Laborables desde la fecha en que lo recibió.

(8) Si no le suministramos un Extracto, no supone la invalidación ni anulación de una Operación que usted y nosotros hayamos acordado, siempre que, en el caso de que crea que ha abierto o cerrado una Operación pero no le hayamos suministrado un Extracto respecto a dicha Operación, no se atenderá ninguna consulta en relación con la supuesta Operación a menos que: (i) nos notifique que no ha recibido dicho Extracto dentro del plazo de cinco Días Laborables a partir de la fecha en que debió haber recibido un Extracto para la supuesta Operación y (ii) usted pueda proporcionar datos precisos de la fecha y la hora de la supuesta Operación y pruebas, de modo satisfactorio para nosotros, de la supuesta Operación.

(9) Podemos comunicarnos con usted por teléfono, carta, correo electrónico, mensaje de texto o publicando un mensaje en uno de nuestros Servicios Electrónicos de Inversión y podemos llamarle por teléfono en cualquier momento (sin incluir las comunicaciones con fines de marketing o publicidad). Utilizaremos la dirección, teléfono o dirección de correo electrónico de su solicitud de apertura de cuenta o cualquier otra dirección, teléfono o dirección de correo electrónico que posteriormente nos notifique o cualquier dirección de correo electrónico asignado a usted en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión. Podemos enviar los avisos siguientes por correo electrónico y/o publicándolos en los Servicios Electrónicos de Inversión:

- (a) extractos;
- (b) avisos de enmienda en la manera en que le prestamos nuestro servicio; por ejemplo, cambios en las características de nuestras Operaciones o su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante o Cuenta de Custodia Fiduciaria Relevante, cambios en el Servicios Electrónicos de Inversión y cambios en las Comisiones, Costes e Impuestos aplicables a nuestras Operaciones; cambios en los acuerdos de crédito en relación con su cuenta y cambios en la Comisión, Costes e Impuestos aplicables a nuestras Operaciones o su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante o Cuenta de Custodia Fiduciaria Relevante;
- (c) ofrecimiento de una modificación a las Cláusulas de este Contrato dado de conformidad con la Cláusula 24,

(cada uno de ellos un «Mensaje»).

No le enviaremos copia impresa de un Mensaje enviado por correo electrónico o publicado en uno de nuestros Servicios Electrónicos de Inversión. Al enviarle un Mensaje por correo electrónico o publicándolo en el Servicio Electrónico de Inversión en un soporte duradero cumplimos totalmente con todas nuestras obligaciones de conformidad con este Contrato y la Normativa en Vigor.

(10) Es su responsabilidad asegurarse de que, en todo momento, se nos hayan notificado sus datos actualizados y correctos sobre su domicilio, estado de residencia fiscal y datos de contacto. Debe informarnos inmediatamente de cualquier cambio en su domicilio, estado de residencia fiscal y datos de contacto por notificación escrita (incluyendo por correo electrónico), salvo que acordemos alguna otra forma de comunicación.

(11) Estamos obligados por ley a proporcionarle cierta información sobre nosotros, nuestros servicios, Operaciones y Costes, junto con copias de nuestro Resumen de la Política de Ejecución de Órdenes y la Política ante Conflictos de Interés. Le proporcionaremos esta información a través de nuestro sitio web. Los Costes se indicarán en nuestra Información de Producto. Podrá acceder al Resumen de la Política de Ejecución de Órdenes, la Política ante Conflictos de Interés y el Aviso de la Información Relativa al Riesgo en la sección de nuestro sitio web que le permite solicitar una cuenta. Alternativamente, puede obtener más información llamando a nuestros empleados.

(12) Cierta información y documentos se los proporcionaremos a través de nuestro sitio web cuando se haya acordado tal suministro a través de nuestro sitio web en la sección relevante de este Contrato o lo exija la Normativa obligatoria en Vigor. **Al formalizar el presente Contrato con nosotros, usted acepta el suministro de información y documentos a través de nuestro sitio web tal como se describe en la frase anterior.**

(13) Asegúrese de leer puntualmente todos los avisos publicados periódicamente en nuestro sitio web y en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión.

(14) Aunque las comunicaciones por correo electrónico, Internet, Servicios Electrónicos de Inversión o cualquier otro modo de comunicación por medios electrónicos en general son fiables, ningún sistema electrónico de comunicación es completamente fiable o está siempre disponible. Usted reconoce y acepta que los fallos o las demoras de las comunicaciones que le enviamos por correo electrónico, mensaje de texto o por otros medios ya sea por fallos mecánicos, de software, informáticos, de telecomunicaciones u otros fallos de los sistemas electrónicos, de ninguna manera invalidarán ni perjudicarán de ningún otro modo dicha comunicación ni ninguna Operación con la que se relacione. Según la Cláusula 17, no asumimos ninguna responsabilidad ante usted por pérdidas o daños, por las causas que fueran, derivados directa o indirectamente de cualquier problema o demora, ya sea por su parte o por nuestra parte, en la recepción de un correo electrónico u otra comunicación electrónica. Asimismo, usted entiende y acepta que los correos electrónicos, mensajes de texto y otras comunicaciones electrónicas que le enviemos pueden no estar codificadas y, por tanto, pueden no ser seguras.

(15) Usted reconoce el riesgo que implica la posibilidad de que no todas las comunicaciones por medios electrónicos lleguen a su destinatario o la posibilidad de que lleguen con retraso por motivos ajenos a nuestro control. Usted asume este riesgo y acepta que, en caso de que no recibamos, o que recibamos con retraso, una oferta o comunicación que usted hubiera enviado por medios electrónicos, ya sea por fallos mecánicos, de software, informáticos, de telecomunicaciones u otros fallos de los sistemas electrónicos de ninguna manera invalidarán ni perjudicarán de ningún otro modo dicha oferta o comunicación ni ninguna Operación con la que se relacione. Si, por algún motivo, no podemos aceptar su oferta por medios electrónicos tendremos la facultad, pero no la obligación, de proporcionarle información adicional ofreciéndole la alternativa de que haga su oferta por teléfono y podremos tomar las medidas necesarias para informarle de esta posibilidad.

(16) En caso de que se le permita acceder a nuestra plataforma de operaciones móvil, todo uso de dichos servicios estará sujeto tanto a este Contrato como a las condiciones adicionales de negociación móvil publicadas en nuestra página web y modificadas periódicamente.

(17) Le notificaremos cualquier cambio en los datos operativos, como nuestra dirección o nuestros datos de contacto, por escrito (Sección 126b de BGB (Textform)) (incluyendo por correo electrónico o en nuestra página web).

15. PAGO, CONVERSIÓN DE DIVISAS Y COMPENSACIÓN

(1) Todos los pagos que se realicen en virtud del presente Contrato deberán efectuarse inmediatamente después de nuestra solicitud, que puede ser oral o por escrito (incluido el correo electrónico). Una vez exigidos, usted debe efectuar tales pagos y nosotros tendremos que recibirlos en su totalidad en forma de fondos compensados en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante.

(2) Debe cumplir con lo siguiente al efectuarnos un pago:

(a) puede efectuar cualquier pago que se nos deba por transferencia bancaria directa por el valor en un plazo de 24 horas, con tarjeta (por ejemplo, tarjeta de crédito o tarjeta de débito) o, si están disponibles, a través de métodos de pago alternativos (p. ej., PayPal). Tenga en cuenta que nos reservamos el derecho a recaudar un cargo administrativo razonable por procesar sus pagos que generalmente reflejará el coste que suministrarle estas soluciones de pago supone para nosotros y será exigible y pagadero en el momento de realizar el pago. Le notificaremos de tal cargo administrativo antes de que se procese dicho pago;

(b) a nuestra discreción, podremos aceptar pagos de su parte efectuados con cheque, con sujeción a cualquier término del que le informemos cuando le notifiemos nuestra aceptación. Los cheques deben estar cruzados y deben extenderse a favor de IG Europe GmbH o a aquel otro beneficiario que le notifiemos y su número de cuenta debe figurar claramente al dorso. Nos reservamos el derecho a imponer un cargo administrativo razonable tal como le notificaremos con antelación en los casos en que le permitamos pagar con cheque; y

(c) al determinar si aceptamos pagos de usted bajo esta Cláusula, tendremos en consideración nuestras obligaciones conforme a la ley en cuanto a la prevención de fraude, financiación del terrorismo, insolvencia, blanqueo de capitales y/o delitos fiscales. A tal efecto, podremos, a nuestra absoluta discreción, teniendo en cuenta la ley, rechazar pagos de usted o de un tercero y devolver los fondos a su origen. En concreto, no aceptaremos pagos de una cuenta bancaria si no es evidente que la cuenta bancaria está a su nombre.

DIVISA BASE Y CONVERSIÓN DE DIVISAS

(3) Debe tener en cuenta lo siguiente al participar en una Operación o al depositar dinero en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante en una Divisa que no sea su Divisa Base:

(a) debe saber cuál es la Divisa que se designa como su Divisa Base. Los detalles de su Divisa Base se podrán encontrar en uno de nuestros Servicios Electrónicos de Inversión o llamando a nuestros empleados por teléfono;

(b) algunas de sus Operaciones pueden resultar en beneficios o pérdidas devengadas en una Divisa diferente a la especificada como su Divisa Base. En la Información de Producto se detallan las Divisas en las cuales se realizan las distintas Operaciones, también puede disponer de esta información solicitándosela a uno de nuestros empleados;

15. PAGO, CONVERSIÓN DE DIVISAS Y COMPENSACIÓN (CONTINUACIÓN)

(c) de vez en cuando (por ejemplo, en los Extractos) podemos proporcionarle la información que muestra sus balances multidivisa en el valor equivalente de su Divisa Base, utilizando para ello las tarifas aplicables en el momento en que se proporcione dicha información. Sin embargo, debe tener en cuenta que en estos casos los balances no han sido convertidos efectivamente por lo que la información de su Divisa Base que se le esté proporcionado es a título meramente informativo;

(d) salvo que hayamos acordado con usted lo contrario, se establecerá que su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante realice, de forma predeterminada, la conversión inmediata de balances en divisas distintas a su Divisa Base en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante a su Divisa Base. Esto significa que después del cierre, traspaso o vencimiento de una Operación que no sea en su Divisa Base, las pérdidas o ganancias de dicha Operación se convertirán automáticamente a su Divisa Base y se colocarán en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante en dicha Divisa Base. Por defecto también convertiremos automáticamente cualquier recargo o ajuste de una Divisa distinta de la Base (por ejemplo, recargos por financiación o ajustes a dividendos) a su Divisa Base antes de que dichos ajustes/recargos se asienten en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante y automáticamente convertiremos cualquier dinero recibido de usted en una Divisa distinta de la Base a su Divisa Base;

(e) podemos aceptar que en vez de convertir automáticamente cantidades en una Divisa distinta de la Base antes de colocarlas en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante, según se estipula en la Cláusula 15(3) (d) anterior, tales cantidades se colocarán en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante en la Divisa distinta de la Base pertinente y realizaremos balances de cuentas recurrentes (por ejemplo, a diario, semanal o mensualmente) que convertirán todos sus balances en una Divisa distinta de la Base en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante a su Divisa Base. Dependiendo del tipo de cuenta, algunas de estas frecuencias de transferencias de saldos podrían no estar a su disposición;

(f) si tiene un tipo de cuenta que le permite hacerlo (y con sujeción a nuestra aceptación) podrá elegir no aceptar la conversión inmediata (según se estipula en la Cláusula 15(3)(d) y balances de cuenta recurrente (según se estipula en la Cláusula 15(3) (e)). Cuando lo consideremos razonablemente necesario, o cuando usted lo solicite, podremos convertir saldos (incluyendo saldos negativos) y/o dinero que tenga en crédito en una Divisa distinta de la Base a su Divisa Base;

(g) todas las conversiones hechas de acuerdo con esta Cláusula se harán a un tipo de cambio no mayor del +/-0,5 % del tipo vigente en el mercado al momento de la conversión;

(h) en los casos en que mantenga Operaciones en una Divisa que no sea su Divisa Base y/o cuando elija no aceptar la conversión inmediata de acuerdo con las Cláusulas 15(3)(e) o 15(3)(f), según sea aplicable, se está exponiendo al riesgo de operaciones intermonetarias. Usted acepta que es responsable de suya gestionar este riesgo y, según la Cláusula 17, nosotros no seremos responsables de ninguna pérdida que sufra como resultado de ello; y

(i) nos reservamos el derecho a cambiar la forma en la que gestionamos y/o convertimos sus saldos en Divisa distinta de la Base en cualquier momento en el futuro dándole previo aviso con una antelación de 10 Días Laborables. Solo a modo de ejemplo, podremos notificarle que todas sus cantidades en Divisas distintas de la Base en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante serán inmediatamente convertidas según se estipula en la Cláusula 15(3)(d) o podremos notificarle que la frecuencia de su balance de cuenta recurrente cambiará para pasar a ser más o menos frecuente.

(4) Nos pagará intereses sobre las sumas exigibles respecto de cualquier Operación y cualquier otro recargo general impuesto a las cuentas (por ejemplo, cargos por datos del mercado) e Impuestos, según sea aplicable, cuyo pago no cumpla en la fecha de vencimiento correspondiente. Los intereses se devengarán diariamente desde la fecha de vencimiento hasta la fecha en que se reciba la totalidad del pago en su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante en fondos disponibles, a un tipo de interés que no supere en un 4 % el Tipo de Referencia Aplicable y serán pagaderos según lo solicitemos.

ENVÍO DE DINERO

(5) Con sujeción a las Cláusulas 15(6), 15(7), 15(8) y 15(9), se le remitirán los fondos con saldo acreedor de su Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante, si así lo solicita. En caso de que no presente dicha solicitud, podemos, aunque no estamos obligados a ello y a nuestro criterio, dentro de lo razonable, remitirle dichos fondos. Salvo acuerdo en contrario, usted deberá hacerse cargo de todos los gastos bancarios, independientemente de su origen. La forma en la que le remitiremos los importes queda a nuestra absoluta discreción, considerando cuidadosamente nuestras obligaciones de acuerdo a la ley en cuanto a la prevención de fraude, financiación del terrorismo, insolvencia, blanqueo de capitales y/o delitos fiscales. Habitualmente remitiremos el dinero por el mismo método y al mismo lugar del que se recibió. No obstante, en circunstancias excepcionales, podemos, a nuestra absoluta discreción, considerar una alternativa adecuada.

COMPENSACIÓN

(6) Si las pérdidas en que se incurra, los importes o los saldos que se nos adeuden (cada uno de ellos, una "Pérdida" y en conjunto, "Pérdidas") en relación con una cuenta en virtud de este Contrato en la que usted pueda tener participación, exceden todas las cantidades que tengamos en relación con esta cuenta, usted deberá pagarnos inmediatamente la diferencia, independientemente de que lo solicitemos o no. Si las Pérdidas para nosotros y cualquier Compañía Asociada en

relación con cuentas en las que usted participe exceden todas las cantidades que tengamos nosotros y una Compañía Asociada en relación con todas las cuentas en las que usted participe, usted deberá pagarnos inmediatamente la diferencia.

(7) Sujeto a la Normativa en Vigor y sin perjuicio de nuestro derecho a exigirle el pago de conformidad con las Cláusulas 15(1), 15(2) y 15(6), tendremos el derecho, en todo momento, a compensar:

(a) las Pérdidas relativas a cualquier cuenta que usted mantenga con nosotros, en virtud de este Contrato o de otra manera; con cualquier cantidad, Instrumento u otro activo (cada uno de ellos una "Cantidad" y en conjunto, "Cantidades") que esté en nuestro poder, en virtud de este Contrato o de otra manera, a modo de crédito para usted;

(b) las Pérdidas relativas a cualquier cuenta que usted mantenga con una de nuestras Compañías Asociadas, con cualquier Cantidad en nuestro poder o en poder de una de nuestras Compañías Asociadas, en virtud de este Contrato o de otra manera, a modo de crédito para usted;

(c) las Pérdidas respecto a cualquier cuenta que usted mantenga con nosotros, con las Cantidades que tenga en su nombre una Compañía Asociada o que usted tenga con saldo acreedor, en virtud de este Contrato o de otra forma; y

(d) si tiene una cuenta conjunta con nosotros, en virtud de este Contrato o de otra forma, o con una Compañía Asociada, las Pérdidas del cotitular de la cuenta conjunta respecto a una cuenta conjunta, en virtud de este Contrato o de otra forma, o una Compañía Asociada, con las Cantidades que tengamos en su nombre nosotros o una Compañía Asociada, o que usted tenga con saldo acreedor en una cuenta conjunta, y, para evitar dudas, se aplicarán (i) las Cláusulas 15(7)(a), 15(7)(b) y 15(7)(c) a cualquier cuenta conjunta que mantenga usted, en virtud de este Contrato o de otra forma, o una de nuestras Compañías Asociadas y las Cantidades mantenidas por nosotros o una Compañía Asociada en relación con los titulares de la cuenta conjunta, y (ii) las Cláusulas 15(7)(a), 15(7)(b) y 15(7)(c) se aplicarán a cualquier cuenta en la que usted pueda tener interés como si fuera una cuenta que usted mantiene con nosotros y como si fuera suya, y como si fuera una cuenta con cantidades a su nombre resultando el saldo acreedor.

Con fines únicamente ilustrativos: Sujeto a la Normativa en Vigor, si usted es A, la tabla siguiente describe a qué cuentas y fondos podemos acceder para compensar las pérdidas en que se ha incurrido en cuentas que usted mantiene con nosotros (o una Compañía Asociada) por sí mismo (A únicamente) y si usted tiene una cuenta conjunta (A y B conjuntamente) con otra persona, B, y las cuentas y los fondos a los que podemos acceder para compensar pérdidas en las que se haya incurrido en las cuentas conjuntas y en otras cuentas mantenidas por B con nosotros (o una Compañía Asociada).

Cantidades mantenidas en cualquier cuenta para:	A únicamente	A y B conjuntamente	B únicamente
Se puede compensar con las Pérdidas en cualquier cuenta por:	A únicamente A y B conjuntamente	A únicamente B únicamente A y B conjuntamente	B únicamente A y B conjuntamente

(8) Podemos, en cualquier momento y con su previo consentimiento, vender Instrumentos u otros activos que nosotros o una Compañía Asociada tenga en custodia o control en su nombre, para saldar sus obligaciones con nosotros y cualquier Compañía Asociada en virtud de esta Cláusula 15. Si vendemos los Instrumentos que mantenemos en su nombre con su previo consentimiento para saldar sus obligaciones, le cargaremos todos los Costes e Impuestos aplicables por hacerlo. Usted seguirá siendo responsable ante nosotros del saldo deudor pendiente después de la venta de los Instrumentos y la diferencia de valor será pagadera inmediatamente.

(9) Mientras hay Pérdidas pendientes respecto a cualquier cuenta en la que usted pueda tener interés en virtud de este o cualquier otro contrato con nosotros o una Compañía Asociada, en cada caso tanto si se trata de una cuenta conjunta u otra, podemos conservar la posesión de cualquier Instrumento u otros activos mantenidos por nosotros o una Compañía Asociada o de su saldo acreedor con nosotros o una Compañía Asociada en relación con cualquier cuenta en la que usted pueda tener interés (este derecho se conoce como derecho de retención).

EXENCIÓN

(10) El hecho de que en una o más ocasiones no hagamos valer o no ejerzamos nuestro derecho a insistir en el pago puntual no constituirá una exención ni un impedimento a hacer valer ese derecho.

16. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIONES EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO

(1) Cada uno de los siguientes constituye una "Situación de Incumplimiento":

(a) el incumplimiento, por su parte, de realizar cualquier pago, a nosotros o a cualquiera de nuestras Compañías Asociadas, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Cláusula 15;

(b) el incumplimiento, por su parte, de alguna de sus obligaciones ante nosotros;

16. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIONES EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO (CONTINUACIÓN)

(c) cuando, como consecuencia de una Instrucción para Operar u Operación o combinación de Instrucciones para Operar y/u Operaciones o pérdidas realizadas o no realizadas en su cuenta con nosotros supere cualquier límite de crédito o de otro tipo fijado para su actividad de negociación con nosotros;

(d) si usted es una persona física, su fallecimiento o su incapacidad;

(e) si un tercero entabla un proceso judicial para que se le declare en quiebra (si usted es una persona física) o en liquidación o para que se nombre a un liquidador o administrador judicial para usted o parte de sus activos (si se trata de una compañía) o (en ambos casos), si celebra cualquier convenio con los acreedores o si se inicia otro procedimiento similar o análogo con respecto a usted;

(f) cuando cualquier declaración o garantía que usted hubiese efectuado en este Contrato, incluyendo pero no limitada a las declaraciones y garantías en las Cláusulas 8(1), 8(2), 10(1), 10(16), 18(1) y 19(1) sea o pase a ser falsa;

(g) usted es o deviene incapaz de pagar sus deudas en el momento en que sean exigibles;

(h) usted ha cometido fraude o ha sido deshonesto en sus negociaciones con nosotros en relación con su cuenta con nosotros bajo este Contrato o una de nuestras Compañías Asociadas;

(i) usted ha cometido una infracción grave o persistente de alguna Cláusula de este Contrato;

(j) una "Situación de Incumplimiento" (sea cual fuere su denominación) en virtud del Contrato aplicable en relación con su cuenta con una de nuestras Compañías Asociadas o con nosotros (aparte de en cumplimiento con este Contrato); o

(k) cualquier otra circunstancia por la que sea razonable o necesario tomar alguna medida de conformidad con la Cláusula 16(2) a los efectos de protegernos o protegerle a usted o a todos o algunos de nuestros clientes.

(2) Cuando ocurra una Situación de Incumplimiento en relación con su(s) cuenta(s) con nosotros o en relación con cualquier cuenta(s) que usted tenga con alguna de nuestras Compañías Asociadas, podremos, a nuestra discreción, dentro de lo razonable, y sin perjuicio de nuestros derechos a enmendar o cerrar cualquier Operación o terminar este Contrato según la Cláusula 24, emprender cualquiera de las siguientes acciones que le notificaremos (con antelación cuando sea posible):

(a) cerrar parcialmente o modificar todas o cualquiera de sus Operaciones y/o eliminar o colocar cualquier Orden en su cuenta a nuestra discreción razonable (de acuerdo con la Sección 315 de BGB);

(b) convertir cualquier saldo de Divisa en su cuenta a otra Divisa (de acuerdo con la Sección 315 de BGB);

(c) ejercer derechos de compensación de conformidad con las Cláusulas 15(6), 15(7), 15(8) y 15(9), retener fondos, inversiones (incluidos los intereses u otras cantidades pagaderas sobre ellos) u otros activos que se le deban a usted o se mantengan en su nombre; y/o

(d) cerrar todas sus cuentas con nosotros sea cual sea su naturaleza, remitir los importes que se le deban en conformidad con los derechos de compensación en virtud de las Cláusulas 15(6), 15(7), 15(8) y 15(9) y los derechos en virtud de esta Cláusula 16(2) y negarnos a realizar más Operaciones con usted,

en cada caso, siempre que todas las sumas pagaderas con respecto a las Operaciones afectadas se calculen y sean pagaderas de conformidad con la Cláusula 4(5), siempre que tal cálculo se base en los precios de SPECTRUM aplicables en el momento en que se produce la Situación de Incumplimiento o, si en dicho momento no están disponibles los precios de SPECTRUM relevantes, podemos, a nuestra discreción razonable (de acuerdo con la Sección 315 de BGB), determinar tales precios a fin de calcular las sumas pagaderas relevantes según la Cláusula 5(4). Para evitar dudas, este cálculo incluirá cualquier Comisión, Coste o Impuesto pendiente.

(3) Para evitar dudas, nuestros derechos bajo la Cláusula 16(2) son complementarios y no afectan a nuestro derecho a enmendar o rescindir este Contrato o cerrar cualquier Operación de acuerdo con la Cláusula 24.

(4) En caso de incumplimiento, no estamos obligados a adoptar las medidas contempladas en la Cláusula 16(2) y podremos, a nuestra discreción, permitirle que continúe operando con nosotros, o permitirle mantener abiertas las Operaciones existentes.

(5) Usted acepta que, si le permitimos que continúe operando con nosotros o que mantenga abiertas sus Operaciones existentes, de conformidad con la Cláusula 16(4), puede darse el caso que usted incurra en pérdidas adicionales.

(6) Usted acepta que, al Vender cualquier Instrumento mantenido por nosotros en su nombre de conformidad con esta Cláusula 16, puede ser necesario que "trabajemos" la Orden. Esto puede tener como resultado que los Instrumentos mantenidos en su nombre se vendan por tramos a diferentes precios, lo cual puede resultar en un Nivel de Cierre agregado para su Instrumento que le haga incurrir en más pérdidas en su cuenta. Según la Cláusula 17, no seremos responsables ante usted del resultado de tales medidas en sus Operaciones.

EXENCIÓN

(7) El hecho de que en una o más ocasiones no hagamos valer o no ejerzamos nuestro derecho a insistir en el pago puntual no constituirá una exención ni un impedimento a hacer valer ese derecho.

17. INDEMNIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

(1) Siempre de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 1(8), usted puede ser responsable respecto a cualquier obligación, pérdida o coste de cualquier tipo o naturaleza en los que incurramos como resultado del incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, en relación con cualquier Instrucción para Operar recibida de usted, cualquier Operación que ejecutemos en su nombre o en relación con cualquier información o declaración falsa que se nos proporcione a nosotros o a cualquier tercero, concretamente a SPECTRUM, como consecuencia de su negligencia o conducta dolosa. Tenga en cuenta que su responsabilidad puede extenderse a los costes y gastos administrativos en los que incurramos al tomar cualquier medida jurídica o de investigación contra usted o al dar Instrucciones a cualquier agencia de cobro de deudas para recuperar el importe que nos debe.

(2) En la medida en que la ley lo permita, usted nos exonerará de responsabilidad por todas las pérdidas, obligaciones, sentencias, juicios, acciones legales, procesos judiciales, demandas, daños y/o costes derivados de cualquier acto u omisión por parte de cualquier persona que obtenga acceso a su cuenta utilizando el número de cuenta y/o contraseña y/o los Datos de Seguridad designados por usted, independientemente de que usted hubiese autorizado o no dicho acceso.

(3) Cuando se excluya cualquier obligación o responsabilidad en este Contrato, tal exclusión no se aplicará a los casos en los que la obligación se deba a una negligencia o conducta dolosa ya sea por nuestra parte o por cualquiera de nuestros representantes legales. Además, cualquier obligación o responsabilidad por lesiones personales, corporales o la salud tampoco se excluirá en este Contrato.

(4) De acuerdo con la Cláusula 17(3), no seremos responsables por ninguna infracción, omisión, error o fallo cometido por un tercero o Compañía Asociada salvo que sea resultado de negligencia o conducta dolosa en relación con la designación de ese tercero.

(5) Determinada información en relación con nuestros servicios es proporcionada por terceros y no somos responsables de imprecisiones, errores u omisiones en la información que nos proporcionan a menos que dichas imprecisiones, errores u omisiones estén causadas por nuestra propia negligencia grave o incumplimiento doloso en relación con la designación de ese tercero.

(6) Sin perjuicio de cualquier otra Cláusula de este Contrato, no asumimos ninguna responsabilidad ante usted en relación con ningún tipo de pérdidas, costes o gastos que pudiera sufrir como resultado de:

(a) demoras, defectos o fallos de todo o una parte de nuestro software de cualquiera de nuestros Servicios Electrónicos de Inversión, ni de ningún enlace de red o sistemas ni en ningún otro método de comunicación; o

(b) virus informático, gusanos o software malicioso o cualquier otro elemento similar se introduzca en el hardware o software de su ordenador mediante nuestros Servicios Electrónicos de Inversión,

excepto cuando tal pérdida, coste o gasto sea el resultado de nuestra propia negligencia grave o conducta dolosa.

(7) Sin perjuicio de cualquier otra Cláusula de este Contrato, no asumimos ninguna responsabilidad ante usted en relación con ningún tipo de pérdidas, costes o gastos que pudiera sufrir como resultado de:

(a) su incapacidad para ejecutar una Instrucción para Operar;

(b) cualquier retraso o cambio de las condiciones del mercado antes de que ejecutemos una Instrucción para Operar o antes de que se liquide una Operación; o

(c) cualquier causa que escape a nuestro control razonable y cuyas consecuencias no podamos evitar.

(8) Sin perjuicio de cualquier otra Cláusula de este Contrato, no asumimos ninguna responsabilidad ante usted en relación con ningún tipo de pérdidas que sean el efecto secundario de la pérdida o daño principal y que no sea una consecuencia previsible de un incumplimiento de este Contrato, incluidos, a título meramente enunciativo, la disminución de la actividad comercial, el lucro cesante, la incapacidad para evitar pérdidas, la pérdida de datos, la pérdida o corrupción de datos, la pérdida del buen nombre o de la reputación, consecuencia de cualquier acto u omisión por nuestra parte en virtud de este Contrato.

(9) Nada en este contrato limitará nuestra responsabilidad por lesiones personales o fallecimiento.

18. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

(1) Usted declara y nos garantiza que:

(a) la información que nos haya dado en su solicitud y en cualquier momento a partir de entonces es verdadera y exacta en todos los aspectos;

(b) usted está debidamente autorizado a ejecutar y formalizar este Contrato, darnos Instrucciones para Operar, instruirnos para que realicemos cada Operación en su nombre, ser el beneficiario de los Instrumentos y cumplir sus obligaciones en relación con estos asuntos, y ha tomado todas las medidas necesarias para autorizar la ejecución, formalización y desempeño de cada uno de estos asuntos;

(c) usted firmará este Contrato y nos proporcionará Instrucciones para Operar como principal;

18. DECLARACIONES Y GARANTÍAS (CONTINUACIÓN)

(d) cualquier persona que lo represente al proporcionarnos Instrucciones para Operar tendrá que estar debidamente autorizada a hacerlo y, en caso de que sea una compañía, sociedad o trust, la persona que celebre este Contrato en su nombre deberá estar debidamente autorizada para hacerlo;

(e) usted ha obtenido todas las autorizaciones y los consentimientos, gubernamentales o de otro tipo, necesarios en relación con este Contrato y en relación con la Compra y la Venta y ser el beneficiario de los Instrumentos mediante nuestros servicios, y dichas autorizaciones y consentimientos están en pleno vigor y efecto, y todas sus condiciones se han cumplido y se cumplirán;

(f) el otorgamiento, la formalización y el cumplimiento de este Contrato y la Compra y la Venta y ser el beneficiario de los Instrumentos y utilizar nuestros servicios no infringirá ninguna ley, reglamento, estatuto, ordenanza o norma aplicable a usted, la jurisdicción en la que reside o cualquier contrato en virtud del cual usted esté obligado o sus activos se vean afectados;

(g) salvo en circunstancias excepcionales, no remitirá fondos a su(s) cuenta(s) ni solicitará que se remitan fondos de su(s) cuenta(s) con nosotros a otra Cuenta Bancaria que no sea la que se identifica en su formulario de apertura de cuenta o según sea acordado. Nosotros determinaremos si existen circunstancias excepcionales cuando sea oportuno;

(h) si es un empleado o proveedor de una firma de servicios financieros o de cualquier otra firma que tenga control sobre las operaciones financieras en las que sus empleados o proveedores inviertan, usted nos dará aviso debido de esto y de cualquier restricción que sea aplicable a sus transacciones;

(i) no utilizará los precios que le ofrecemos para ningún propósito salvo su propia negociación y acepta no distribuir los precios que le ofrecemos a ninguna otra persona, ya sea dicha redistribución con fines comerciales o de otro tipo;

(j) usted usará los servicios que ofrecemos de conformidad con este Contrato de buena fe y, con este fin, no utilizará ningún dispositivo electrónico, software, algoritmo ni ninguna estrategia de negociación o prácticas de arbitraje (tales como, entre otros, abuso de demora, manipulación de precios o de horas) que pretenda manipular o aprovecharse injustamente de la manera en que le ofrecemos los precios bid/offer. Además, usted acepta que usar un dispositivo, software, algoritmo, estrategia o prácticas en sus transacciones sin estar sujeto a riesgos de que baje el mercado, será la prueba de que se está aprovechando injustamente de nosotros;

(k) usted usará los servicios ofrecidos por nosotros de conformidad con este Contrato de buena fe y, a tal fin, no utilizará ningún dispositivo electrónico, software, algoritmo ni ninguna estrategia de negociación que busque manipular o aprovecharse injustamente de ningún Servicio Electrónico de Inversión;

(l) no utilizará ningún dispositivo electrónico, software, algoritmo ni ninguna estrategia de negociación distintos a lo acordado en las Cláusulas de este Contrato;

(m) a menos que lo permitamos expresamente, usted no se comunicará, ni intentará hacerlo, con nosotros electrónicamente mediante una interfaz personalizada con un protocolo como un Protocolo de Intercambio de Información Financiera (FIX), una Transferencia de Estado Representacional (REST) o cualquier otra interfaz similar;

(n) usted no nos enviará ni solicitará información por vía electrónica de una manera en la que sea probable que sobrecargue cualquier Servicio Electrónico de Inversión;

(o) no descompilará, ni intentará hacerlo, ningún Servicio Electrónico de Inversión, incluyendo nuestras aplicaciones móviles o web;

(p) nos proporcionará toda la información que podamos solicitarle de forma razonable con el fin de cumplir nuestras obligaciones en virtud de este Contrato, así como la información que podamos solicitarle de forma razonable puntualmente para que cumplamos con la Normativa en Vigor; y

(q) cuando le hayamos proporcionado el Documento de Datos Fundamentales para el Inversor respecto a cualquier Operación tal y como exige la normativa relativa al Documento de Datos Fundamentales para productos empaquetados de Inversión minorista y Productos de Inversión basados en Seguros (1286/2014), usted acepta que le proporcionemos dicho Documento de Datos Fundamentales para el Inversor a través de nuestro sitio web (www.ig.com/es) (usted puede solicitar una copia impresa de cualquier Documento de Datos Fundamentales en nuestro sitio web). Asimismo, usted acepta que ha leído el Documento de Datos Fundamentales para el Inversor.

(2) Este Contrato recoge la totalidad de los acuerdos entre las partes en relación con los servicios de negociación que ofrecemos.

(3) Salvo en caso de que incurramos en negligencia o conducta dolosa, no garantizamos el funcionamiento de nuestro(s) sitio(s) web, de nuestros Servicios Electrónicos de Inversión ni de ningún tipo de software, ni garantizamos que sean compatibles con los equipos utilizados por usted para cualquier fin en particular.

(4) Tras un incumplimiento, por su parte, de una garantía dada en este Contrato, podemos suspender o cerrar cualquier Operación o rescindir todo el Contrato según lo estipulado en la Cláusula 24.

(5) Usted tiene la obligación de revisar constantemente y verificar si sigue cumpliendo las declaraciones y las garantías recogidas en este Contrato. En caso de cambio, alteración o variación de las circunstancias que lleve o pueda llevar al incumplimiento de las declaraciones y garantías que usted ofrece según este Contrato, tiene la obligación de informarnos de tal cambio, alteración o variación sin demora indebida. Nos reservamos el derecho a suspender o cerrar cualquier Operación o rescindir este Contrato por un motivo convincente tal como se establece en las Cláusulas 24(11) - 24(13) y la Cláusula 24(16), si llega a nuestro conocimiento que ha incumplido tal obligación según esta Cláusula 18(5).

19. ABUSO DE MERCADO

(1) Usted declara y nos garantiza que:

(a) usted no dará ni ha dado una Instrucción para Operar con nosotros que dé como resultado una Operación en relación con:

(i) una colocación, emisión, distribución u otro acontecimiento similar;

(ii) una oferta, adquisición, fusión u otro acontecimiento similar; o

(iii) otra actividad de naturaleza similar a la financiación empresarial, en la que usted está implicado o tiene algún interés; y

(b) no dará ni ha dado una Instrucción para Operar con nosotros que tenga como resultado una Operación que contravenga la legislación primaria o secundaria ni cualquier otra ley contraria a la información privilegiada o manipulación del mercado; y

(c) no abrirá o cerrará una Operación ni realizará una Orden que contravenga la legislación primaria o secundaria ni cualquier otra ley contraria a las Operaciones con información privilegiada o manipulación del mercado. A los efectos de esta Cláusula, usted acepta que podremos actuar basándonos en que, cuando usted abra o cierre una Operación o realice una Orden con nosotros con respecto al precio de la acción, podremos considerar que está negociando con valores en el marco de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento sobre Abuso de Mercado (UE) 596/2014 y las secciones 119 y 120 de WpHG.

(2) En el caso de que abra o cierre una Operación o envíe una Orden infringiendo las declaraciones y garantías recogidas en las Cláusulas 8(1), 8(2), 10(1), 10(16), 18(1) o 19(1) podemos (sin perjuicio de nuestro derecho a rescindir este Contrato por motivos convincentes según se estipula en la Cláusula 24(12)), y en cada caso teniendo también en cuenta sus intereses, cerrar dicha Operación y cualquier otra Operación que tenga abierta en ese momento según las Cláusulas 24(13) y 24(16), si corresponde, y también, a nuestra discreción, dentro de lo razonable:

(a) hacer cumplir dicha Operación u Operaciones en su contra si se trata de una Operación u Operaciones con las que ha incurrido en pérdidas;

(b) revertir la Operación o las Operaciones; o

(c) cancelar cualquier Orden en su cuenta con nosotros.

(3) Usted reconoce que las Operaciones que negocie con nosotros se realizan con instrumentos especulativos y acepta que no abrirá ninguna Operación con nosotros en relación con ninguna actividad de naturaleza similar a la financiación empresarial.

(4) Usted reconoce que sería inaceptable que negociara en el Mercado Subyacente si el único propósito de tal operación fuera causar un impacto en los precios bid y offer, y acepta que no llevará a cabo tales operaciones.

20. CASOS DE FUERZA MAYOR

(1) Sujeto a la Normativa obligatoria en Vigor, si se produce emergencia o unas condiciones de mercado fuera de lo común (un "Caso de Fuerza Mayor"), informaremos, a su debido tiempo a BaFin y tomaremos todas las medidas necesarias para informarle a usted de la situación. Los Casos de Fuerza Mayor incluirán, entre otros, los siguientes:

(a) todo acto, acontecimiento o suceso (incluyendo, a título meramente enunciativo, huelgas, revueltas o disturbios, guerras, acciones sindicales, leyes y normas de cualquier organismo o autoridad gubernamental o supranacional) que nos impida proporcionarle acceso a SPECTRUM en relación con uno o varios de los Instrumentos con respecto a los cuales normalmente proporcionamos nuestros servicios;

(b) la suspensión de la actividad o el cierre de SPECTRUM o el abandono o la desaparición de algún acontecimiento o la imposición de límites o condiciones especiales o poco habituales en la operativa en SPECTRUM en relación con uno o varios de los Instrumentos con respecto a los cuales normalmente proporcionamos nuestros servicios;

(c) un movimiento excesivo en el nivel de cualquier Instrumento o nuestra previsión (utilizando un criterio razonable) de que dicho movimiento ocurrirá;

(d) toda avería o fallo en los medios de transmisión, comunicación o informáticos, interrupción del suministro eléctrico o fallo en los equipos electrónicos o las comunicaciones; o

(e) incumplimiento por parte de algunos de nuestros proveedores, brókers intermediarios, agente o principal, así como de custodios, subcustodios, corredores, mercados financieros, cámaras de compensación u organizaciones reguladoras o autorreguladoras pertinentes, por el motivo que sea, en relación con sus obligaciones.

20. CASOS DE FUERZA MAYOR (CONTINUACIÓN)

(2) Si se produce un Caso de Fuerza Mayor de este tipo podemos, a nuestra discreción, dentro de lo razonable, tomar una o varias de las medidas siguientes de las que le informaremos (con antelación cuando sea posible):

- cerrar todas o alguna(s) de las Operaciones que tenga abiertas;
- vender cualquier Instrumento que tengamos en su nombre al precio de mercado vigente, a nuestra discreción; o
- suspender o modificar la aplicación de la totalidad o de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato en la medida en que el Caso de Fuerza Mayor haga imposible o inviable que cumplamos la Cláusula o Cláusulas en cuestión.

(3) Cuando cerremos una o varias Operaciones después de que se produzca un Caso de Fuerza Mayor según la Cláusula 20(2)(b), los importes pagaderos en relación con dichas Operaciones se calcularán y serán pagaderos de acuerdo con la Cláusula 4(5). Si en el momento de tal cierre no están disponibles los precios de SPECTRUM (por ejemplo, a causa de interrupciones en el mercado tal como se describe en la Cláusula 20(1)(b)), podemos, a nuestra discreción razonable (y de conformidad con la Sección 315 de BGB), determinar tales precios a fin de calcular los importes pagaderos relevantes según la Cláusula 5(4).

21. SUSPENSIÓN E INSOLVENCIA

(1) Si en algún momento se suspende la operativa en SPECTRUM con respecto a cualquier Instrumento que sea objeto de una Instrucción para Operar, la Instrucción para Operar aplicable también se suspenderá y usted no podrá Vender ningún Instrumento que tengamos en su nombre.

(2) Independientemente de cualquier Orden que usted hubiese dado, la Instrucción para Operar permanecerá Suspendida y usted no podrá Vender ningún Instrumento que tengamos en su nombre hasta que la Suspensión en SPECTRUM termine y se reanude la operativa, en cuyo momento la Suspensión de su Instrucción para Operar también cesará y usted podrá Vender cualquier Instrumento que tengamos en su nombre. Después del levantamiento de la Suspensión, cualquier Instrucción para Operar que nos haya podido dar con respecto al Instrumento que se haya activado se ejecutará en cuanto lo consideremos razonable en las circunstancias, teniendo en cuenta la liquidez en SPECTRUM. No podemos garantizar que las Instrucciones para Operar se ejecutarán al primer precio disponible de SPECTRUM.

22. PREGUNTAS, RECLAMACIONES Y CONTROVERSIAS

(1) Cualquier pregunta deberá ser formulada a nuestro Departamento de Atención al Cliente o a uno de nuestros empleados. Las preguntas y reclamaciones no resueltas son gestionadas por nuestro Departamento de Cumplimiento de acuerdo con nuestro Procedimiento de Reclamaciones, cuya copia está disponible en nuestro(s) sitio(s) web o que puede solicitar que se le envíe. Si no está satisfecho con el resultado de la investigación de nuestro Departamento de Cumplimiento o con las medidas que hayamos tomado como respuesta a ella, puede remitir la reclamación para que se realice una investigación más detallada a BaFin (www.bafin.de). También puede utilizar la Plataforma de Resolución de litigios en línea de la Comisión Europea (<https://ec.europa.eu>).

(2) Sin perjuicio de cualquier otro derecho en virtud de este Contrato, cuando haya surgido una controversia entre usted y nosotros con respecto a una Instrucción para Operar, una Operación, una supuesta Instrucción para Operar o supuesta Operación o cualquier comunicación relativa a Instrucción para Operar o una Operación, podremos, a nuestra discreción razonable, Comprar o Vender los Instrumentos sujetos a cualquier Instrucción para Operar, Operación, supuesta Instrucción para Operar o supuesta Operación, en los casos en los que consideremos de forma razonable que esta medida es conveniente a los efectos de limitar el importe máximo de cualquier pérdida o daño objeto de la controversia, y no asumimos ninguna obligación ante usted en relación con cualquier movimiento posterior en el nivel del Instrumento en cuestión. En caso de Comprar o Vender los Instrumentos sujetos a cualquier Instrucción para Operar de conformidad con esta Cláusula, esta medida no irá en detrimento de nuestro derecho a defendernos en relación con cualquier controversia en torno al hecho de que ya hubiésemos comprado o vendido los Instrumentos siguiendo esta Instrucción para Operar u Operación o que nunca los hubiésemos Comprado o Vendido en su nombre. Si no es posible enviarle un aviso previo, haremos todo lo razonablemente posible para informarle de que hemos tomado dichas medidas lo antes posible. Cuando Compremos o Vendamos los Instrumentos sujetos a una Instrucción para Operar, una Operación, una supuesta Instrucción para Operar o supuesta Operación de conformidad con esta Cláusula, la Compra o Venta de los Instrumentos se realizará sin perjuicio de sus derechos (a) a solicitar reparación o compensación por cualquier pérdida o daño sufrido en relación con la controvertida o supuesta Instrucción para Operar u Operación o comunicación, antes de la Compra o Venta de dichos Instrumentos y (b) a abrir una nueva Operación en cualquier momento a partir de entonces, siempre que dicha Operación se abra de conformidad con el presente Contrato.

(3) Contamos con la cobertura del *Entschädigungseinrichtung der Wertpapierhandelsunternehmen* ("EdW"). De conformidad con este plan, Usted podrá tener derecho a una indemnización por parte del EdW en caso de que no podamos cumplir con nuestras obligaciones. Esto depende del tipo de negocio y de las circunstancias de la reclamación. Puede obtener más información sobre las disposiciones sobre indemnización en nuestro sitio web y en el sitio web del *Entschädigungseinrichtung der Wertpapierhandelsunternehmen* (www.e-d-w.de).

23. VARIOS

(1) Nos reservamos el derecho, tras notificárselo de forma adecuada y en cada uno de los casos por una razón de peso, a Suspender alguna o todas las cuentas que tiene con nosotros en cualquier momento. Si suspendemos su(s) cuenta(s), significa que en general no se le permitirá Comprar o Vender ningún Instrumento nuevo, pero sí se le permitirá Vender cualquier Instrumento que actualmente tengamos en su nombre y ya no se le permitirá darnos Instrucciones a través de nuestro Servicio Electrónico de Inversión, sino que se le pedirá que nos proporcione Instrucciones por teléfono. También nos reservamos el derecho a Suspender una Instrucción específica que tenga en curso con nosotros. Si suspendemos una Instrucción para Operar, significa que solo se le permitirá Comprar o Vender los Instrumentos sujetos a la Instrucción para Operar suspendida y, en relación con la Instrucción para Operar suspendida, ya no se le permitirá negociar con nosotros a través de nuestros Servicios Electrónicos de Inversión, sino que se le pedirá que negocie con nosotros por teléfono.

(2) Nuestros derechos y vías de satisfacción conforme a este Contrato serán acumulativos, y nuestro ejercicio o exención a estos derechos o vías de satisfacción no impedirá ni inhibirá el ejercicio de cualquier derecho o vía de satisfacción adicional. En el caso de que no hagamos cumplir o no ejerzamos cualquier derecho que tengamos en virtud de este Contrato, esto no se interpretará como una exención o una prohibición respecto de la exigibilidad de dicho derecho.

(3) Usted consiente en que podremos ceder a un tercero los derechos y las obligaciones de este Contrato, en su totalidad o en parte, siempre que dicho cesionario acuerde someterse a los Términos de este Contrato y con sujeción a las aprobaciones necesarias. Dicha cesión entrará en vigor 10 Días Laborables después de que usted haya recibido el aviso de la cesión. Si cedemos nuestros derechos y obligaciones en virtud de este Contrato, solo lo haremos a un tercero que sea competente para llevar a cabo las funciones y las responsabilidades correspondientes y que proporcione el nivel estándar de servicio que nosotros proporcionamos. Nuestros derechos y obligaciones bajo este Contrato son personales para usted. Esto significa que no podrá ceder los derechos y las obligaciones de este Contrato, ya sea en su totalidad o en parte, a ningún tercero sin nuestro consentimiento previo por escrito (incluido un consentimiento por correo electrónico), que no debe ser denegado sin razón.

(4) Usted reconoce y acepta que los derechos de autor, marcas comerciales, bases de datos y otros derechos de propiedad o de otro tipo sobre la información que le entreguemos o que usted reciba de nuestra parte junto con el contenido de nuestro(s) sitio(s) web, folletos u otros materiales relacionados con nuestro servicio de negociación, así como cualquier base de datos que contenga o constituya dicha información, seguirán siendo nuestra total y exclusiva propiedad o de cualquier tercero que se hubiese identificado como el propietario de dichos derechos.

(5) Si algún tribunal de jurisdicción competente determina que, por algún motivo, alguna Cláusula (o parte de alguna Cláusula) es inexigible, dicha Cláusula se considerará divisible, en la medida necesaria, y no formará parte de este Contrato, no viéndose afectada la exigibilidad del resto de este Contrato.

(6) No podemos asesorarle sobre impuestos y, en caso de duda, debe buscar por su cuenta asesoramiento independiente. El tratamiento fiscal de las Operaciones y los Costes puede variar dependiendo de sus circunstancias personales y la legislación fiscal aplicable. La legislación fiscal y la interpretación de tal legislación están sujetas a cambios. También puede ser que le apliquen otros impuestos y costes que nosotros no imponemos ni retenemos. Debe buscar asesoramiento independiente si tiene alguna duda sobre cuáles son los impuestos y costes aplicables en su caso como resultado de sus actividades de negociación.

(7) Usted será responsable del pago de todos los impuestos exigibles y de facilitar a las autoridades fiscales pertinentes la información relacionada con las negociaciones entre usted y nosotros. Nuestro Aviso de Privacidad regulará la divulgación de información en caso de que la ley nos exija facilitarla a las autoridades fiscales. Usted acepta que, si le proporcionamos cualquier información o emitimos cualquier opinión en relación con el tratamiento fiscal de las negociaciones entre usted y nosotros, no deberá basarse en dicha información u opinión y no constituirá asesoramiento fiscal.

(8) Si, en cualquier momento, se diera un cambio en el ámbito o la base imponible por el que tuviéramos que retenerle fondos debido a la Normativa en Vigor con respecto a sus Operaciones o su cuenta con nosotros, nos reservamos el derecho a deducir el importe de esos pagos de sus cuentas o le exigiremos el pago o reembolso de dichos pagos.

(9) Nuestros registros, a menos que se pruebe que son erróneos, serán prueba de sus negociaciones con nosotros en conexión con nuestros servicios. Usted no se opondrá a que sus registros se utilicen como prueba en cualquier acción jurídica o actuaciones reguladoras en base a que dichos registros no son originales, no estén por escrito (incluido el correo electrónico) o sean documentos producidos por un ordenador, sujeto a los requisitos procedimentales de conformidad con la Normativa en Vigor. No dependerá de nosotros para cumplir sus obligaciones de conservar los registros, si bien a nuestra absoluta discreción se le podrán facilitar registros bajo su petición.

(10) A menos que una cláusula de este Contrato estipule lo contrario, las personas que no formen parte de este Contrato no tendrán derecho a hacer valer ninguna de sus cláusulas.

(11) Tras la terminación de este Contrato, las Cláusulas 1(1), 9(3), 9(4), 12, 14(1), 14(9), 15(6) - 15(9), 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 seguirán aplicándose.

24. ENMIENDA Y TERMINACIÓN

ENMIENDAS

(1) Es posible que enmendemos el presente Contrato y cualesquiera disposiciones tomadas en virtud de o en relación con el presente Contrato en cualquier momento, ofreciéndole las enmiendas por escrito (Sección 126b de BGB (Textform)), bien en nuestra página web, en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión o por correo electrónico, de acuerdo con la Cláusula 14(9), a más tardar 20 Días Hábiles antes de (i) la fecha propuesta de entrada en vigor de dichas enmiendas (la «Fecha de Entrada en Vigor»), o (ii) una fecha anterior a la Fecha de Entrada en Vigor que se especifique en nuestra oferta como el último día en que las enmiendas pueden ser aceptadas (la «Fecha Límite de Aceptación»). Las enmiendas solo serán vinculantes para usted si las acepta o, dado el caso, mediante un consentimiento tácito tal y como se establece en la Cláusula 24(2). Puede aceptar las enmiendas en cualquier momento antes de la Fecha de Entrada en Vigor o la Fecha Límite de Aceptación, respectivamente. Las enmiendas pueden volverse vinculantes para usted en el momento de su aceptación (y, para evitar dudas, antes de la Fecha de Entrada en Vigor), si así se especifica en nuestra oferta.

(2) El silencio por su parte sólo se considerará como una aceptación de las enmiendas («consentimiento tácito» (Zustimmungsfiktion)), si:

(a) ofrecemos enmiendas (incluida la introducción de una nueva disposición) porque una disposición de este Contrato o su ausencia:

(i) ya no es o dejará de ser coherente con la situación jurídica como consecuencia de un cambio legislativo o normativo, incluidas las disposiciones legales directamente aplicables de la Unión Europea o la interpretación de las mismas por parte de cualquier tribunal, juzgado o autoridad reguladora competente (incluida cualquier autoridad fiscal);

(ii) queda sin efecto o ya no puede aplicarse como resultado de una decisión judicial firme, incluso por parte de un tribunal de primera instancia;

(iii) ya no es o dejará de ser conforme a nuestras obligaciones reglamentarias como resultado de un acto administrativo vinculante emitido por una autoridad nacional o internacional competente (por ejemplo de la BaFin);

(iv) conllevará una ventaja reglamentaria; o

(v) sólo supondrá cambios operativos para nosotros y

(b) usted no ha rechazado nuestra oferta de las enmiendas antes de la Fecha de Entrada en Vigor.

(3) En nuestra oferta de las enmiendas, llamaremos específicamente su atención sobre el hecho de que, si no la rechaza antes de la Fecha de Entrada en Vigor, cualquier enmienda correspondiente será vinculante para usted a partir de la Fecha de Entrada en Vigor.

(4) El concepto del «consentimiento tácito» no se aplica con respecto a:

(a) enmiendas a las Comisiones, los Costes u otros gastos;

(b) enmiendas que afecten materialmente a las obligaciones de prestación de los servicios y a los costes de dichos servicios en virtud del presente Contrato;

(c) enmiendas a costes que conlleven un pago por su parte superior a los costes acordados para el servicio;

(d) enmiendas que equivalgan a la celebración de un nuevo contrato; o

(e) enmiendas que cambiarían significativamente a nuestro favor la relación previamente acordada entre el desempeño y la remuneración.

(5) Para evitar dudas, cualquier Comisión que esté indicada como fija será la que se muestre en nuestra página web y/o en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión en el momento de su Instrucción para Operar y usted da su consentimiento expreso a dicha Comisión con su Instrucción para Operar. Con su Instrucción para Operar igualmente da su consentimiento expreso a la metodología de cálculo y a los porcentajes correspondientes de cualquier otra Comisión que no esté indicada como fija, a los Costes y a otros gastos asociados con una Operación. Dichas Comisiones, Costes y otros gastos no fijados se indicarán como indicativos o estimaciones en el comprobante de operación, en nuestra página web o en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión, respectivamente, en el momento de su Instrucción para Operar. La metodología de cálculo y los porcentajes correspondientes estarán disponibles en nuestra página web ("Nuestros costes" o "Costes y precios") o en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión y el importe final de la Comisión, los Costes y los otros gastos serán calculados en el momento en el que se ejecute su Instrucción para Operar y se realice la Operación, basándose en el precio relevante en el momento de la ejecución, usando la metodología de cálculo y los porcentajes correspondientes aplicables en el momento de la ejecución.

(6) Con su Instrucción para Operar usted da su consentimiento expreso a la metodología de cálculo y a los porcentajes correspondientes de cualquier Comisión, Gasto u otros costes relacionados con el cierre o la apertura por nuestra parte, según corresponda, de cualquier Operación relacionada con dicha Instrucción para Operar, de acuerdo con las Cláusulas 2(8), 16(2), 18(4), 19(2), 20(2), 24(10) y 24(13). La metodología de cálculo y los porcentajes correspondientes estarán disponibles en nuestra página web ("Nuestros costes" o "Costes y precios") o en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión y el importe final de la Comisión, los Costes y los otros gastos será calculado en el momento en el que se cierre la Operación, basándose en el precio relevante en el momento del cierre, usando la metodología de cálculo y los porcentajes correspondientes aplicables en el momento de la Instrucción para Operar.

(7) Con su Instrucción para Operar usted da su consentimiento expreso a la metodología de cálculo y a los porcentajes correspondientes publicados en la sección "Nuestros costes" o "Costes y precios" de nuestra página web (en la medida en que cualquier Comisión, Coste u otros gastos relacionados con una Operación no se indiquen en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión).

(8) Cualquier contrato enmendado reemplazará cualquier contrato anterior entre nosotros y usted cuyo objeto sea el mismo y registrará cualquier Instrucción para Operar emitida o pendiente, cada Operación realizada o pendiente, y los Instrumentos mantenidos en su nombre después de la fecha en que la nueva edición entre en vigor o en dicha fecha.

TERMINACIÓN

(9) Si hacemos uso del consentimiento tácito con arreglo a la Cláusula 24(2), usted también podrá terminar el contrato afectado por la enmienda sin previo aviso y sin coste alguno antes de la Fecha de Entrada en Vigor. En nuestra oferta de las enmiendas llamaremos específicamente su atención sobre este derecho de terminación.

(10) Si no acepta (bien por consentimiento expreso o bien por consentimiento tácito) una enmienda hasta la Fecha de Entrada en Vigor o la Fecha Límite de Aceptación, respectivamente, podremos cerrar cualquiera de sus Operaciones abiertas y/o Suspender sus cuentas y/o terminar el Contrato de acuerdo con la Cláusula 24(11).

(11) El presente Contrato y todas las disposiciones del mismo podrán ser objeto de Suspensión o terminación por su parte previa notificación por escrito (incluido un aviso por correo electrónico) sobre dicha Suspensión o terminación, la cual entrará en vigor en no más de 10 Días Laborables después de la recepción del aviso en nuestra sede central, salvo que se especifique otra fecha posterior. Usted no está obligado a realizar Operaciones con nosotros y no hay restricciones para que cierre cualquier Operación abierta o cancele Órdenes. Tampoco hay restricciones para que retire cualquier importe que tenga disponible en su cuenta. Podemos cerrar sus Operaciones abiertas, terminar o Suspender el presente Contrato y todas sus disposiciones previa notificación por escrito con 20 Días Laborables de antelación (incluido el aviso por correo electrónico).

(12) Tras la notificación, podemos terminar inmediatamente este Contrato por una razón de peso (que incluyen entre otras):

(a) se produce un Caso de Fuerza Mayor y este se extiende durante un período de 5 Días Laborables; o

(b) se produce una Situación de Incumplimiento o si esta continúa.

(13) Sin perjuicio de la Cláusula 24(11), podemos cerrar cualquier Transacción por razones de peso, lo que le notificaremos (en la medida de lo posible, con antelación).

(14) Cualquier Suspensión o terminación de este Contrato o alguna Instrucción para Operar u Operación no afectará a ninguna obligación previamente asumida por alguna de las partes con respecto a las Instrucciones para Operar pendientes, Operaciones, Instrumentos ya mantenidos en su nombre o cualquier derecho u obligación jurídico que pudiera haber surgido previamente en virtud del presente Contrato o de cualquier negociación realizada conforme a él. En el momento de la rescisión, usted nos pagará las Comisiones, Costes e Impuestos pendientes.

(15) En caso de terminación del presente Contrato, usted nos autoriza a vender cualquier Instrumento que tengamos en su nombre de acuerdo con las Cláusulas 4 y 5.

(16) A la terminación de este Contrato o del cierre de cualquier Operación de conformidad con las Cláusulas 2(8), 24(11), 24(12) o 24(13), las sumas que deben pagarse en relación con la(s) Operación(es) afectada(s) se calcularán y pagarán según las Cláusulas 4 y 5 siempre y cuando, en el caso de terminación de acuerdo con la Cláusula 24(12) o un cierre de acuerdo con la Cláusula 24(13), dicho cálculo se base en los precios de SPECTRUM vigentes en el momento en que se produzca la razón de peso pertinente. Si en el momento de tal terminación no están disponibles los precios relevantes de SPECTRUM (por ejemplo, a causa de interrupciones en el mercado tal como se describe en la Cláusula 20(1)(b)), podemos, a nuestra discreción razonable (y de conformidad con la Sección 315 de BGB), determinar tales precios a fin de calcular los importes pagaderos relevantes. A fin de evitar toda duda, este cálculo incluirá cualquier Comisión, Coste o Impuesto pendiente y, tras haber satisfecho dichas sumas que se deben pagar, cerraremos su cuenta.

(17) Incluso si existe una razón de peso como se describe en la Cláusula 24(12), podemos permitirle continuar operando con nosotros, o permitir que las Operaciones sigan abiertas.

(18) Tenga en cuenta que, si acordamos permitirle que continúe operando con nosotros o que mantenga abiertas sus Operaciones, esto puede resultar en que usted incurra en pérdidas adicionales.

(19) Usted acepta que, al cerrar Operaciones de conformidad con esta Cláusula 24, puede ser necesario que "trabajemos" la Orden. Esto puede hacer que su Operación se cierre por partes a diferentes precios bid (en el caso de las Ventas) o precios offer (en el caso de las Compras), lo cual puede resultar en un nivel de cierre total para su Operación que le haga incurrir en más pérdidas en su cuenta. Sujeto a la Cláusula 17, no seremos responsables ante usted del resultado de tales medidas en sus Operaciones.

25. LEGISLACIÓN APLICABLE

- (1) Este Contrato y cada Operación en la que se participe con usted se rige e interpreta a todos los respectos de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania.
- (2) Las obligaciones no contractuales derivadas de o relacionadas con este Contrato y cada Operación se regirán e interpretarán según las leyes de la República Federal de Alemania.
- (3) Los tribunales de Fráncfort del Meno tendrán la jurisdicción no exclusiva.

26. PRIVACIDAD

- (1) Tenga en cuenta que al abrir una cuenta con nosotros y al abrir o cerrar Operaciones nos facilitará datos personales según las disposiciones del Reglamento de Protección de Datos Federal Alemán y el Reglamento General de Protección de Datos (679/2016) o cualquier legislación similar aplicable. Procesaremos y revelaremos (incluidos destinatarios fuera del Espacio Económico Europeo) dicha información con el propósito de ejecutar el Contrato y administrar la relación entre usted y nosotros a fines de y basado en los permisos legales especificados por esta Cláusula 26(1) y nuestro Aviso de Privacidad. Consulte nuestro Aviso de Privacidad para obtener información exhaustiva sobre el procesamiento que realizamos de sus datos personales.
- (2) Usted nos autoriza a nosotros, o a los agentes que nos representen, a realizar las verificaciones de crédito e identidad que consideremos necesarias, deseables o requeridas por la Normativa en Vigor. Usted reconoce y acepta que, a raíz de esto, los datos personales sobre Usted podrán remitirse a nuestros Agentes, Agencias de Crédito o "Listas negras de Crédito", dentro o fuera del Espacio Económico Europeo. Usted está de acuerdo con que se nos permita, si así se solicita, transmitir información pertinente relacionada con Usted o con su cuenta a cualquier persona que consideremos que, de buena fe, esté buscando una referencia o informe de crédito.

27. CONFIDENCIALIDAD

- (1) A efectos de este Contrato, "Información Confidencial" incluye, entre otra, la información sobre nosotros o su negocio (incluidas las operaciones, procesos, productos y tecnología), asuntos, operativa, operaciones, estrategias, clientes y proveedores, pero excluye la información que (a) es o pasa a ser del conocimiento público por una razón que no es la infracción de este Contrato; (b) está legalmente en nuestro poder antes de recibir dicha información de usted; (c) está legalmente en su poder antes de recibir dicha información de nosotros o (d) usted o nosotros hemos recibido sin obligación alguna de confidencialidad.
- (2) Nosotros y usted nos comprometemos a no (a) revelar a ninguna persona Información Confidencial excepto del modo permitido por la presente Cláusula 27; ni (b) utilizar la Información Confidencial para ningún otro fin que no sea el ejercicio de algún derecho y del cumplimiento de las obligaciones de conformidad con o en relación con este Contrato.

- (3) Nosotros y usted podemos revelar Información Confidencial:

- (a) a nuestros o sus empleados, agentes, representantes, asesores o socios comerciales que deban conocer dicha Información Confidencial con el fin de ejercer algún derecho o cumplir alguna obligación en virtud de o en relación con este Contrato, siempre y cuando nosotros y usted nos aseguremos de que tales empleados, miembros, representantes o asesores se sometan por compromisos de confidencialidad conforme a esta Cláusula 27;
- (b) si así lo exige la ley, la Normativa en Vigor o una agencia de informe de crédito, un tribunal con jurisdicción competente o cualquier autoridad reguladora o gubernamental; y
- (c) como se permite en la Cláusula 27 de este Contrato y en el Aviso de Privacidad.

28. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

DEFINICIONES

- (1) En este contrato:

"**Activos del Cliente**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 12(14);

"**Aviso de Privacidad**" hace referencia al documento que detalla cómo gestionamos y utilizamos su información personal, cuándo y cómo se podrá revelar, cómo puede solicitar detalles sobre la información relacionada con usted de que disponemos y otros asuntos relacionados;

"**BaFin**" significa la Autoridad federal de supervisión financiera alemana (*Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht*) o cualquier organización que sustituya a la BaFin o asuma la dirección de sus asuntos;

"**BGB**" significa el Código civil alemán (*Bürgerliches Gesetzbuch*);

"**Beneficio**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 5(9);

"**Caso de Fuerza Mayor**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 20(1);

"**Cliente AC Relacionado**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 12(14);

"**Cliente Minorista**" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 67 párrafos 3 y 5 de las normas WpHG;

"**Cliente Profesional**" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 67 párrafos 2 y 6 de las normas WpHG;

"**Cliente Relacionado**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 12(2);

"**Comisión**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 5(1);

"**Compañía Asociada**" significa, en relación con una entidad, cualquier holding o empresa subsidiaria (como se define en la sección 15 de la Ley alemana de sociedades anónimas (*Aktiengesetz*) o la disposición equivalente de otras jurisdicciones aplicables relevantes) ocasionalmente, de dicha entidad y cualquier empresa subsidiaria de dicho holding;

"**Compra**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4(1);

"**Contraparte Elegible**" tiene el significado que se le atribuye en la Sección 67 apartado 4 de las normas WpHG;

"**Contrato**" hace referencia a este Contrato y todos los anexos, la información de producto y cualquier documento accesorio al que se haga referencia y sus posibles enmiendas. Para evitar dudas, este Contrato anula y sustituye a cualquier contrato previo que haya entre usted y nosotros que aborde Instrucciones para Operar, Operaciones y el mantenimiento de Instrumentos por parte nuestra en su nombre;

"**Costes**" hace referencia a cualquier cargo, tarifa o coste de otro tipo incluyendo las comisiones de custodia por una Operación o en la cuenta que se le notifiquen de forma ocasional;

"**Cuenta Bancaria**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 12(1);

"**Cuenta de Custodia Fiduciaria**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 12(13);

"**Cuenta de Custodia Fiduciaria Relevante**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 12(18);

"**Cuenta de Efectivo Fiduciaria**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 12(1);

"**Cuenta de Efectivo Fiduciaria Relevante**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 12(6);

"**Custodio Tercero**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 12(13);

"**Datos de Seguridad**" hace referencia a uno o más códigos de identificación del usuario, certificados digitales, contraseñas, códigos de autenticación, claves API o cualquier otra información o dispositivo (electrónico o de otro tipo) que le permitan acceder a cualquier Servicio Electrónico de Inversión;

"**Día Laborable**" hace referencia a cualquier día que no sea sábado, domingo o festivo en Alemania;

"**Divisa**" deberá interpretarse a fin de incluir una unidad de cuenta;

"**Divisa Base**" es la que aparece como la Divisa de su cuenta en nuestros Servicios Electrónicos de Inversión;

"**Extracto**" hace referencia a una confirmación por escrito de las Operaciones, las Órdenes establecidas o editadas y las Comisiones y otros Costes e Impuestos que aplicamos;

"**Fondos del Cliente**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 12(2);

"**Importes de Retirada de IG**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 12(8);

"**Impuestos**" hace referencia a cualquier Impuesto o tasa, incluyendo Impuestos por actos jurídicos documentados, reservas impositivas por actos jurídicos documentados (SDRT), Impuestos por Operaciones financieras u otros Impuestos o tasas aplicables que se le notifiquen de forma ocasional;

"**Información de Producto**" hace referencia a la sección de las páginas públicas de nuestro sitio web designada como Información de Producto (www.ig.com/es), con sus enmiendas periódicas. La Información de Producto también puede incluir un DFI, un folleto base y las condiciones finales que puedan ser relevantes para un Instrumento;

"**Instrucción**" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 10(3);

"**Instrucción para Operar**" significa una Instrucción emitida por usted para que nosotros Compremos o Vendamos cualquier Instrumento en su nombre, incluyendo, para evitar dudas, una Orden;

"**Instrumento**" significa (i) cualquier certificado, certificado de opción de compra (warrant) u otro producto estructurado, así como cualquier otro valor o instrumento financiero y (ii) que, en cada caso, sea un Instrumento financiero elegible de conformidad con la normativa SPECTRUM;

28. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN (CONTINUACIÓN)

“**KWG**” hace referencia a la Ley de Banca alemana (*Gesetz über das Kreditwesen*);

“**Módulo de Producto**” hace referencia a un módulo de producto específico que forma parte de este Contrato y establece los términos y condiciones que se aplican a tipos específicos de Operaciones y/o servicios que le proporcionamos;

“**Normas**” hace referencia a artículos, reglas, regulaciones, procedimientos, políticas y prácticas vigentes en cada momento;

“**Normas de la BaFin**” hace referencia a las Normas de la BaFin que esta pueda, ocasionalmente, variar, enmendar o sustituir por BaFin y, cuando usted abre una cuenta a través de una de nuestras sucursales, “Normas de la BaFin” incluye las Normas de Conducta del Estado Miembro del Espacio Económico Europeo en el que se encuentre la sucursal;

“**Operación**” significa el cumplimiento parcial o total de su Instrucción para Operar;

“**Orden**” significa cualquier Orden respaldada por nosotros o SPECTRUM que ponemos a su disposición;

“**Orden Límite**” significa una Orden de Compra o Venta con un precio límite y ejecutada al precio especificado o mejor;

“**Pérdidas**” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 15(6);

“**Persona Pertinente**” tiene el significado que se le atribuye en el Artículo 2 apartado 1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565;

“**Pliego de Condiciones para Contrapartes Autorizadas**” es el anexo suplementario de condiciones para contrapartes autorizadas en su versión modificada periódicamente, tal y como se encuentra disponible en nuestro sitio web;

“**Política de Conflictos**” hace referencia a un documento que identifica los posibles conflictos de intereses con los clientes y describe todos nuestros controles organizativos y administrativos para gestionar dichos conflictos de intereses de forma que podamos confiar de manera razonable en que se puedan evitar daños a los clientes como resultado de estos;

“**Política de Ejecución de Órdenes**” hace referencia a un documento que describe todas nuestras disposiciones de ejecución de Órdenes para garantizar que, al ejecutar una Orden, llevamos a cabo todos los pasos necesarios para obtener los mejores resultados posibles para los clientes según las Normas de la BaFin;

“**Resumen de la Política de Conflictos**” hace referencia a un resumen de los principales términos de nuestra Política ante Conflicto de Intereses según se aplica a los Clientes Minoristas y según se encuentra disponible en nuestro sitio web (www.ig.com/es);

“**Resumen de la Política de Ejecución de Órdenes**” hace referencia a un resumen de los principales términos de nuestra Política de Ejecución de Órdenes según se aplica a los Clientes Minoristas y según se encuentra disponible en nuestro sitio web (www.ig.com/es);

“**Servicios Electrónicos de Inversión**” hace referencia a los servicios electrónicos (junto con cualquier aplicación o software relacionado) a los que se pueda acceder por cualquier medio que ofrezcamos incluyendo, entre otros, operativa, acceso directo al mercado, encaminamiento de órdenes, API o servicios de información a los que les proporcionemos acceso o pongamos a su disposición ya sea de forma directa o a través de un servicio de terceros, y que utilice para ver información o entrar en las Operaciones y “**Servicio Electrónico de Inversión**” hará referencia a uno de esos servicios;

“**Sistema**” hace referencia a todo el hardware y software informático, aplicaciones, equipos, instalaciones de red y otros recursos e instalaciones necesarios para que pueda utilizar cualquier Servicio Electrónico de Inversión;

“**Situación de Incumplimiento**” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 16(1);

“**Socio Comercial**” significa cualquier persona con la que tengamos una relación contractual, por ejemplo, una relación de empresa conjunta, una relación de sociedad, una relación de agencia o una relación de bróker de introducción;

“**SPECTRUM**” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 1(3);

“**Sumas**” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 15(7);

“**Suspender**” hace referencia a las circunstancias establecidas en las Cláusulas 21(1) y 23(1), y “**Suspensión**” y “**Suspendido/a**” tienen su correspondiente significado;

“**Tipo de Referencia Aplicable**” hace referencia al tipo de referencia que se muestra en nuestro sitio web periódicamente (www.ig.com/es);

“**Vender**” tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 4(1); y

“**WpHG**” significa la Ley de comercio de valores alemana (*Gesetz über den Wertpapierhandel*).

INTERPRETACIÓN

(2) Una referencia a:

- una Cláusula es una referencia a una Cláusula de este contrato;
- un estatuto o una ley parlamentaria es una referencia a dicho estatuto o ley parlamentaria que, ocasionalmente, se puede enmendar, consolidar o volver a aprobar (con o sin modificación) e incluye todos los Instrumentos u Órdenes realizados bajo dicha aprobación;
- cualquier hora o fecha será la de Alemania a menos que se indique expresamente lo contrario; y
- el singular incluirá el plural y el masculino incluirá el femenino, según lo requiera el contexto.

(3) Prioridad de documentos: en caso de conflicto entre este Contrato y cualquier anexo o documento accesorio al que se haga referencia en este Contrato, el orden de preferencia a efectos de interpretación será:

- Anexo A – Instrucción de Revocación en relación con el Contrato con el cliente para Productos Cotizados;
- Anexo de Condiciones para Contrapartes Autorizadas (si procede);
- este Contrato;
- Detalles del producto; y
- cualquier otro documento accesorio al que se haga referencia en este Contrato.

Ninguna parte de este documento puede ser reproducida de ninguna forma sin el permiso previo por escrito de IG Europe GmbH. Copyright IG Europe GmbH 2023. Todos los derechos reservados.

INSTRUCCIÓN DE REVOCACIÓN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO CON EL CLIENTE PARA PRODUCTOS COTIZADOS

POLÍTICA DE CANCELACIÓN

DERECHO DE REVOCACIÓN

Usted tiene derecho a revocar su declaración de intención de celebrar el contrato **dentro de un plazo de 14 días, remitiendo una declaración clara a tal efecto, sin necesidad de indicar los motivos.** Dicho plazo comenzará con la celebración del contrato y **con la recepción por su parte** de las condiciones contractuales, incluidas las condiciones generales, así como de **toda la información mencionada en la Sección "Información necesaria para el comienzo del plazo de revocación" más abajo** en un soporte duradero (por ejemplo carta, telefax, correo electrónico). Para **cumplir con el plazo de revocación, es suficiente si remite una notificación de revocación dentro del plazo**, siempre y cuando se presente en un soporte duradero.

La notificación de revocación debe dirigirse a:

IG Europe GmbH
Westhafenplatz 1
60327 Fráncfort del Meno
Alemania
FAO: Compliance

Correo electrónico: accountrevocationeurope-es@ig.com

INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL COMIENZO DEL PLAZO DE REVOCACIÓN

La información, tal como se define en la segunda frase de la Sección "Derecho de revocación", incluye lo siguiente:

- la identidad del empresario; también debe especificarse el registro público de empresas en el que está inscrita la persona jurídica y el número de registro correspondiente o un medio de identificación equivalente;
- la actividad principal del empresario y la autoridad de supervisión competente para autorizar al empresario;
- la identidad del representante del empresario (si procede) en el Estado miembro de la Unión Europea en el que reside el consumidor o, si las relaciones del consumidor son con una persona que ejerce una actividad comercial o empresarial distinta del empresario, la identidad de esa persona y la calidad en que actúa en relación con el consumidor;
- el domicilio del empresario a efectos de notificaciones y cualquier otro domicilio pertinente para la relación comercial entre el empresario y el consumidor; en el caso de personas jurídicas, asociaciones o agrupaciones de personas, también el nombre de la persona autorizada para representar a dichas personas;
- las principales características del servicio financiero e información sobre cómo se forma el contrato;
- el precio total del servicio financiero, incluidos todos los componentes de precio relacionados y todos los impuestos pagados a las autoridades fiscales por el empresario o, cuando sea imposible especificar un precio exacto, la base de cálculo del precio que permita al consumidor verificar el precio;
- posibles costes adicionales (si procede) e información sobre si pueden producirse otros impuestos o costes que el empresario no pagará a las autoridades fiscales o cobrará;
- información que indique que el servicio financiero está relacionado con instrumentos financieros que implican riesgos especiales relacionados con sus características específicas o con las operaciones que se van a ejecutar o cuyo precio depende de las fluctuaciones de los mercados financieros que están fuera del control del empresario y que el rendimiento pasado no es un indicador de los rendimientos futuros;
- información sobre si el período de validez de la información puesta a disposición está limitado en el tiempo. Por ejemplo, el período de validez de las ofertas que están limitadas en el tiempo, en particular con respecto al precio;
- detalles sobre el pago y la liquidación;
- la existencia o no de un derecho de revocación y las condiciones, información detallada sobre el ejercicio de dicho derecho, en particular el nombre y la dirección de la persona a la que debe remitirse una notificación de revocación y la consecuencia jurídica de la revocación, incluida la información sobre el importe que el consumidor tendrá que pagar por un servicio prestado en caso de revocación, siempre que el consumidor esté obligado a pagar una indemnización por el valor de los servicios prestados (la disposición en la que se basa es el Artículo 357a del BGB);
- la duración mínima del contrato si éste prevé la prestación de servicios continuos o periódicos;

- las condiciones contractuales de rescisión, incluidas las posibles sanciones contractuales;
- cualquier Estado miembro de la Unión Europea cuya legislación regule la forma en que el empresario debe establecer las relaciones con el consumidor antes de celebrar el contrato;
- una disposición contractual sobre la ley aplicable al contrato o los tribunales competentes;
- los idiomas en los que se comunican los términos y condiciones del contrato y la información precontractual establecida en esta instrucción de revocación, y los idiomas en los que el empresario se compromete a realizar dicha comunicación, previo consentimiento del consumidor, durante la vigencia del presente contrato, e
- información sobre si existe un mecanismo de reclamación y recurso extrajudicial para el consumidor al que esté sujeto el empresario, y en caso afirmativo, las modalidades de acceso al mismo.

CONSECUENCIAS DE LA REVOCACIÓN

En caso de una revocación efectiva, cada parte devolverá los servicios recibidos por ella. Si su cuenta está en descubierto sin una autorización para ello o si usted excede la autorización de descubierto concedida, no tendremos derecho a cobrarle costes o intereses aparte del reembolso del descubierto o la cantidad sobregirada si no le hemos informado debidamente de las condiciones y las consecuencias de un descubierto o de estar en descubierto (por ej., tipo deudor aplicable, costes). Usted estará obligado a pagar una compensación por el valor de los servicios prestados hasta la revocación, si se le ha advertido de esta consecuencia legal antes de enviar su declaración de intención de celebrar el contrato y ha acordado expresamente que la realización de los servicios de devolución pueda empezar antes del fin del período de revocación. Si existe alguna obligación de pagar una compensación, esto puede significar que aún debe cumplir las obligaciones de pago contractuales por el período anterior a la revocación. Su derecho de revocación caducará prematuramente si ambas partes han cumplido completamente el contrato a su expresa petición antes de que usted haya ejercido su derecho de revocación. Las obligaciones de reembolso de los pagos deben cumplirse en un plazo de 30 días. Este período comenzará para usted en la fecha de envío de su notificación de revocación, para nosotros en la fecha de su recepción.

NOTAS ESPECIALES

Si se revoca este Contrato, usted ya no estará sometido a ningún contrato asociado al presente Contrato, si el contrato asociado afecta a un servicio que prestamos nosotros o un tercero sobre la base de un acuerdo entre nosotros y el tercero.

Por favor, tenga en cuenta que con la revocación del presente Contrato, cualquier Operación que ya se haya realizado con nosotros no será revocada, pero se cerrará de acuerdo con las cláusulas pertinentes del Contrato que seguirá aplicando a tal cierre independientemente de la revocación del Contrato.

Fin de las instrucciones de revocación.